Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3289 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Leyes: N° 3049, 3051 y 3052..... 2
Decretos Sintetizados: N° 4394, 4395, 4423, 4425 a 4427, 4429 a 4459, 4462 a 4473, 4476, 4477, 4480 a 4489, 4491 a 4496..... 3
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1165, 1167, 1177 a 1179, 1182, 1183, 1191 a 1207..... 10
Ministerio de Educación: Res. N° 1476, 1487, 1498, 1499, 1510, 1511, 1522 y 1523..... 12
Subsecretaría de Educación: Disp. N° 143, 146 y 148..... 13
Dirección General de Educación Inicial: Disp. N° 15 y 16..... 13
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 237..... 14
Ministerio de la Producción: Res. Nº 694 a 699, 706, 707 y 709..... 14
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 714..... 14
Dirección de Ganadería: Disp. N° 1885, 1886, 1888, 1889, 1893 y 1939..... 14
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 26..... 15
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 42 a 44..... 15
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 294 y 295..... 17
I.P.A.V.: Res. N° 1694 y 1711..... 17
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 452 a 454, 456 a 459..... 17
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 108..... 19
Licitaciones..... 19
Edictos de Minería..... 20
Edictos..... 21
Avisos Judiciales:..... 24
Jurisprudencia:..... 35
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 35
Concursos:..... 41

LEY Nº 3049: FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, A SUSCRIBIR CON LA COOPERATIVA DE TRABAJO "TIERRA MADRE" UN CONTRATO DE COMODATO, POR EL QUE SE OTORGA EN PRÉSTAMO DE USO UN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, a suscribir con la Cooperativa de Trabajo "Tierra Madre", de la ciudad de Santa Rosa, el contrato de comodato, que forma parte integrante de la presente Ley, por el que se otorga en préstamo de uso el inmueble, propiedad del Estado Provincial, designado catastralmente como: Partida N° 545166, Ejido 047, Circunscripción I, Radio P, Manzana 14 - Parcela 5, ubicado en la calle Mariano Moreno y Mansilla, de la ciudad de Santa Rosa; destinado a "la producción y venta de objetos artesanales, de arte y de diseño, productos agro-ecológicos; realizar y proyectar producciones audiovisuales de contenido cultural en distintos soportes, generar cursos, jornadas y seminarios y demás actividades vinculadas a la práctica cultural y talleres relacionados al quehacer de la Cooperativa de Trabajo "Tierra Madre", destinados a todo tipo de público.
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3049

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15842/17

SANTA ROSA, 13 DE DICIEMBRE DE 2017

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 4461/17

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 de diciembre de 2017

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CUARENTA Y NUEVE (3049).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 3051: MODIFICANDO LA LEY 2574 "ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL"

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Modificase el inciso f) del artículo 1; el punto 4) del inciso e), punto 3) del inciso g), inciso i), punto 2) del inciso j) todos éstos del artículo 18; el artículo 79; Denominación del Título XI; el artículo 83; artículo 84; inciso h) del artículo 126; artículo 142; artículo 143 y artículo 150 de la Ley 2574 "Orgánica del Poder Judicial", en los que se sustituirá la denominación "Juzgado de la Familia y del Menor" por "Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes".
Artículo 2°: Modificase el inciso g) del artículo 90; Denominación del Título XVIII y su Capítulo I, artículo 119, artículo 120; artículo 121 y artículo 124 de la Ley 2574 "Orgánica del Poder Judicial", en los que se sustituirá la denominación "Asesor de Menores" por "Asesor de Niñas, Niños y Adolescentes".
Artículo 3°: El Poder Ejecutivo instará a la modificación de la terminología empleada en la Administración Pública Provincial e implementará una amplia campaña de difusión para dar a conocer las modificaciones introducidas por la presente. Asimismo, arbitrará las medidas conducentes para el cumplimiento de la presente Ley.
Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a la partida específica del Presupuesto vigente.
Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3051

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 15838/17

Santa Rosa, 13 de diciembre de 2017

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 4460/17

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN Ministro de Gobierno y Justicia – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 de diciembre de 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CINCUENTA Y UNO (3051).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 3052: APROBANDO LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA, SUSCRIPTO EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, PARA DAR CONTINUIDAD AL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE CALIDAD DE ALIMENTOS PAMPEANOS (LabCAP)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del Convenio de Cooperación Mutua, suscripta en fecha 19 de septiembre de 2017, entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, para dar continuidad al funcionamiento del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), ubicado en la ciudad de General Pico, que forma parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2°: Establécese la vigencia de esta segunda prórroga por DOS (2) años, vencidos los cuales se podrá extender de manera automática por períodos sucesivos de DOS (2) años, si ninguna de las partes signatarias denunciara su voluntad de rescindirlo con una antelación mínima de sesenta (60) días a su vencimiento.
Artículo 3º: Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.
Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

REGISTRADA
BAJO EL Nº 3052

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 15844/17

Santa Rosa, 11 de diciembre de 2017

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 4424/17

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO Ministro de la Producción – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 11 de diciembre de 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CINCUENTA Y DOS (3052).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 4394 -7-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 156/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la firma LÁCTEOS DON FELIPE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71429871-9, la provisión de leche con destino al personal de la Administración Pública, en la suma de $ 15,90 por litro.- (S/Expte. Nº 8899/17)

Decreto Nº 4395 -7-XII-17- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional Especial del 15%, para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Legajo N° 17021, Afiliado N.° 48246 Stella Maris STADLER y el agente Legajo N.° 3722, Afiliado N° 25520, Oscar RIVERO, pertenecientes a la Residencia del Señor Gobernador, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto Nº 4423 -11-XII-17- Art. 1º.- Desígnase como integrantes de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I) - en representación y con el carácter que se determina en cada caso- a las siguientes personas:

a) **Ministerio de Obras y Servicios Públicos -**

TITULAR: Ing. Julio BARGERO, DNI. N° 5.063.580, clase 1946.
ALTERNO: Ing. Juan Carlos GUZMÁN, DNI. N° 17.470.781, clase 1966.

b) Fiscalía de Estado-

TITULAR: Dr. José Alejandro VANINI, DNI. N° 21.429.011, clase 1971.
ALTERNO: Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, DNI. N° 24.850.921, clase 1975.

c) Secretaría de Recursos Hídricos-

TITULAR: Ing. Javier SCHLEGEL, DNI. N°

26.845.277, clase 1978.
ALTERNO: Juan Pablo MORISOLI, DNI. N° 10.614.651, clase 1953.

d) Subsecretaría de Ambiente y Asesoría Letrada de Gobierno-

TITULAR: Lic. Fabián TITARELLI, DNI. N° 13.356.953, clase 1962.
ALTERNO: Dr. Alejandro GIGENA DNI. N° 17.474.625, clase 1965.

e) **Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa**-

TITULAR: Jorge Alberto LEZCANO DNI. N° 13.919.339, clase 1960.
ALTERNO: Prof. Marcela COLI DNI. N° 16.164.173, clase 1963.

f) Universidad Nacional de La Pampa-

TITULAR: Dr. Pablo DORNES DNI. N° 17.935.193, clase 1967.
ALTERNO: Mg. Jorge SCARONE, DNI. N° 5.267.766, clase 1949.

g) Fundación Chadileuvú -

TITULAR: Jorge TULLIO DNI. N° 7.362.845, clase 1944.
ALTERNO: Dr. Juan Víctor BENSUSAN DNI. N° 7.358.219, clase 1944.

h) Asamblea por los Ríos Pampeanos-

TITULAR: Ing. Néstor Pedro LASTIRI, DNI. N° 5.267.467, clase 1949.
ALTERNO: Dra. Juanita Soledad de UGALDE DNI. N° 16.394.696, clase 1964.

i) Consejo Provincial Aborigen y Pueblos Originarios-

TITULAR: Lic. Fernanda Estefanía ALONSO DNI. N° 24.637.287, clase 1975.
ALTERNO: Carlos CAMPU DNI. N° 11.688.761, clase 1955.

Art. 2º.- A requerimiento de los representantes designados en el Artículo 1° del presente Decreto, los titulares de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, deberán prestar colaboración para la constitución de grupos de apoyo vinculados a las áreas temáticas y acciones contempladas en el Protocolo de Entendimiento Interprovincial.

Art. 3º.- Derógase el Decreto N° 968/04, y toda norma que se contradiga a lo dispuesto en el presente.-

Decreto Nº 4425 -12-XII-17- Art. 1º.- Formalizase el "Acuerdo Hidrocarburífero de Captación de Gas Venteado" a suscribirse entre la Provincia de La Pampa y la empresa MEDANITO S.A., autorizado por Ley Nº 3031, que como Anexo acompaña al presente Decreto.-

Art. 2º.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a suscribir el "Acuerdo" individualizado en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Instrúyase al Escribano General de Gobierno, de conformidad a lo prescripto en el artículo 55 de la Ley Nº 17.319, a protocolizar, sin cargo, los instrumentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería le remita en un plazo no mayor a 60 días de la fecha de publicado el presente a saber; copia autenticada del presente Decreto y demás antecedentes que pudieran corresponder.-

Decreto Nº 4426 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT Nº 30·99906139-3 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Jonathan Ezequiel CONSTANZO, CUIT N° 20-33653889-1, para el proyecto productivo de construcción de metalúrgica, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 12237/17)

Decreto Nº 4427 -12-XII-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto la promoción a favor del exagente Víctor Omar VELÁZQUEZ DNI N° 23.468.498, Afiliado N° 69690, Legajo N° 69182, a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, dispuesta en el Anexo I del Decreto N° 213/16, por no ajustarse a derecho, según lo prescripto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 2838 - vicio en la causa que motivó el acto administrativo- y artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 951/79 de Procedimientos Administrativos, de conformidad a los antecedentes y razones jurídicas explicitadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Dése intervención al Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia a fin de dar inicio al procedimiento administrativo vigente para obtener el reintegro o devolución de las sumas mal percibidas por el exagente.

Decreto Nº 4429 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Guatraché -103-2, CUIT N° 30-99912060-8, la suma de $ 499.000,00, con destino al beneficio de Otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Luis Adrián PARRIEGO, CUIT N° 20-29776125-1, para el proyecto productivo de "Modificación y Ampliación de Microcervecería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 13230/17).-

Decreto Nº 4430 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Rolón -015-8, CUIT Nº 30-67164990-3 la suma de $500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Jorge Rolando REYES CUIL N° 20-20648035-2, para el proyecto productivo de "Adquisición de Vacas Holando", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 13232/17)

Decreto Nº 4431 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Rolón -015-8, CUIT N° 30-67164990-3 la suma de $ 450.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Karin Soledad JOST, CUIL N° 27-34364357-3 para el proyecto productivo de "Fabricación de Servilletas", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 13233/17)

Decreto Nº 4432 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a

la Municipalidad de Realicó -197- 4, CUIT N° 30-99906207-1 la suma de $ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan Domingo Anastacio LEGUIZA, CUIL N° 20-38795970-0, para el proyecto productivo de "Lanería y Tapicería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 13366/17)

Decreto Nº 4433 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico - 153 - 7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de $ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Zoraya Rosalía NIELD, CUIT N° 27-24443429-6, para el proyecto productivo de diseño y fabricación de ropa de alta costura, en el marco del régimen establecido en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 13642/17)

Decreto Nº 4434 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de $ 322.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Andrea Vanina MEYER, CUIT N° 27-31942876-9 para el proyecto productivo de pastelería y panadería vintage, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de promoción Económica.- (S/Expte. Nº 13633/17)

Decreto Nº 4435 -12-XII-17- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2860/05 mediante el cual se determinó un horario especial para el desempeño de su cargo, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Diana Laura GARCÍA -D.N.I. N° 17.734.628 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por los motivos expresados en los presentes considerando.-

Decreto Nº 4436 -12-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paula Adriana ABERASTURI -D.N.I. N° 17.730.803 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4437 -12-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marta Adriana ORTIZ -D.N.I. N° 23.043.053 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4438 -12-XII-17- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la "COOPERADORA POLICIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de $ 645.892,80, que será destinado a la adquisición de 20 equipos estructurales completos.

Decreto Nº 4439 -12-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.-

Decreto Nº 4440 -12-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL "VIRGILIO TEDIN URIBURU" - REALICO - LA PAMPA" a la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN C.U.I.T. N° 23-13793933-9 representada por su Titular señor Gustavo Rubén GONDEAN, por el monto de $ 27.821.358,46 a valores al mes de AGOSTO de 2017 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 6262/16)

Decreto Nº 4441-12-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 51/63 del Expediente N° 11149/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 117/17, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las oficinas donde funciona la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones y el Centro de Día dependiente de la Dirección de Adicciones.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 4442 -12-XII-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de octubre de 2017, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría M-6, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Juan Carlos SÁNCHEZ (D.N.I. N° M8.496.184 - Clase 1951) Legajo N° 3709 - Afiliado N° 25497, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, liquidará y pagará 26 días hábiles por el período 2016 y 19 días hábiles proporcionales por el período 2017, considerándose un total de 61 días corridos en concepto de licencias no gozadas, al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de $ 50.497,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Decreto Nº 4443 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT N° 30-99906139-3 la suma de $395.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor José Luis VILLARREAL, CUIL N° 23-22722898-9, para el proyecto productivo de servicios de

máquina multifunción", en el marco del régimen establecido en el Título IX de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 12236/17)

Decreto Nº 4444 -12-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643 a suscribirse con el señor Néstor Nehuen RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 35.158.283 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 4445 -12-XII-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto Nº 4446 -12-XII-17- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 4447 -13-XII-17- Art. 1º.- Otórgase la suma de $ 10.000.000,00 en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 2870 y el artículo 11 del Anexo del Decreto N° 266/16, como anticipo del crédito dado mediante el Decreto N° 4935/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 a la firma SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, CUIT N° 30-50673003-8, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 4448 -13-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 9.260.455,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 11.280,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 70.020,00
101-6 ALPACHIRI	$ 50.456,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 55.000,00
021-6 ANGUIL	$ 266.300,00
211-3 ARATA	$ 67.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 60.400,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 11.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 12.960,00
181-8 CALEUFU	$ 2.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 129.200,00
041-4 CATRILO	$ 490.240,00
063-8 CEBALLOS	$ 74.880,00
171-9 COLONIA BARON	$ 87.880,00
081-0 CONHELLO	$ 88.836,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 16.800,00
011-7 DOBLAS	$ 90.000,00
152-9 DORILA	$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 156.450,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 36.700,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 255.450,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 190.066,00
153-7 GENERAL PICO	$ 1.837.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 98.142,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 22.400,00
103-2 GUATRACHE	$ 363.541,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 154.761,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 173.200,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 174.600,00
031-5 LA ADELA	$ 22.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 82.680,00
043-0 LONQUIMAY	$ 19.200,00
012-5 MACACHIN	$ 160.720,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 24.000,00
212-1 METILEO	$ 117.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 119.420,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 118.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 31.970,00
184- 2 PARERA	$ 12.460,00
092- 7 PUELCHES	$ 22.000,00
162-8 PUELEN	$ 70.000,00
225-3 QUEHUE	$ 93.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 387.351,00
187-5 RANCUL	$ 17.500,00
197-4 REALICO	$ 17.000,00
015-8 ROLON	$ 197.736,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 138.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 121.890,00
125-5 TELEN	$ 111.376,00
204-8 TOAY	$ 100.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 65.200,00
213-9 TRENEL	$ 54.300,00
044-8 URIBURU	$ 44.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 618.060,00
066-1 VERTIZ	$ 71.500,00
126-3 VICTORICA	$ 288.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 21.800,00
087 -7 WINIFREDA	$ 188.200,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 64.200,00
151-1 AGUSTONI	$ 100.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 28.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 22.440,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 8.400,00
195-8 FALUCHO	$ 45.700,00
142-0 LA REFORMA	$ 10.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 7.900,00
123-0 LOVENTUEL	$ 44.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 43.200,00
104-0 PERU	$ 6.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 36.100,00
174-3 RELMO	$ 42.000,00
085-1 RUCANELO	$ 85.020,00
062-0 SARAH	$ 25.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 132.800,00
226-1 UNANUE	$ 66.370,00

Decreto Nº 4449 -13-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocada por Resolución N° 145/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 de la Rama Administrativa - Ley N° 643.

Art. 2º.- Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; Ricardo Héctor Marcelo SOSA (D.N.I. N° 25.851.391), a la Categoría 5 de la Rama Administrativa- Ley N° 643.

Decreto Nº 4450 -13-XII-17- Art. 1º.- Ratifícase al día de la fecha, lo actuado por los Miembros Titulares y Suplentes de los Tribunales de Disciplina y de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, en representación de

los Trabajadores de la Educación, designados por Decreto N° 104/13.-

Decreto Nº 4451 -13-XII-17- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Benicio Benjamín HEICK, Documento Nacional de Identidad N° 52.508.709, CUIL 20-52508709-4, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Xiomara Anabel HEICK, Documento Nacional de Identidad N° 33.242.505.-

Decreto Nº 4452 -13-XII-17- Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, el "Centro Provincial de Formación Profesional N° 17" en la ciudad de Santa Rosa, por fusión del Centro Laboral N° 18 "A" -Hogar San José Obrero, CUE N° 420092500; Centro Laboral N° 28, CUE N° 420075300; Centro Laboral N° 45, CUE N° 420068600; Centro Laboral Programa Especial N° 23, CUE N° 420064300; Centro Laboral Programa Especial N° 40, CUE N° 420076300; Centro Laboral Programa Especial N° 67, CUE N° 420075700; Centro Laboral Programa Especial N° 81, CUE N° 420075600 y el Centro Laboral Programa Especial N° 149, CUE N° 420086400; todos de la ciudad de Santa Rosa y Centro Laboral N° 41, CUE N° 420068400 de la localidad de Winifreda.-

Decreto N° 4453 -13-XII-17- Art. N° 1.- Autorízase a la Municipalidad de Victorica a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de $ 3.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 4454 -13-XII-17- Art. N° 1.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 721.462,50 para la segunda etapa del mantenimiento y limpieza del canal para control de excedentes hídricos de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 4455 -13-XII-17- Art. N° 1.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1270-, Norma Cecilia MARIOLI -D.N.I. N° 12.762.616 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 37.135,00, en concepto de 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4456 -13-XII-17- Art. N° 1.- Acuérdase una Pensión Graciable en el 75% del haber mínimo jubilatorio del Régimen Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° bis del capítulo II de la Ley N° 1877, introducido por la Ley N° 2571, a favor del señor Enzo Darío CAROBISONI, Documento Nacional de Identidad N° 13.083.513, CUIL 23-13083513-9, de la localidad de General San Martín.-

Decreto N° 4457 -13-XII-17- Art. N° 1.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional del 15% a la agente Sandra Daniela RAMOS, D.N.I. N° 23.548.126, Afiliada N° 63.367, Legajo N° 50.952, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 4458 -13-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Silvia Beatriz BADAL -D.N.I. N° 25.941.591 -Clase 1977- Afiliado N° 65.069 -Legajo N° 56.841-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4459 -13-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 4462 -13-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 650.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la obra construcción canales de desagües.-

Decreto N° 4463 -13-XII-17- Art. N° 1.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de $ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Rubén Hanover CRESPO, CUIT N° 20-12806494-0, para el proyecto productivo de carpintería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13636/17)

Decreto N° 4464 -13-XII-17- Art. N° 1.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de $ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Mariana Lis GÓMEZ, CUIT N° 23-32863908-4, para el proyecto productivo de producción y comercialización textil, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13634/17)

Decreto N° 4465 -13-XII-17- Art. N° 1.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de $ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Oscar Federico RODRÍGUEZ

ALAMINOS, CUIT N° 20-32901692-8, para el proyecto productivo de servicios de siembra, cosecha y embolsados de silos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13641/17)

Decreto N° 4466 -13-XII-17- Art. N° 1.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4 la suma de $ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Julio César CÁCERES, CUIT N° 20-24276101-5, para el proyecto productivo de "servicio de construcción", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12939/17)

Decreto N° 4467 -13-XII-17- Art. N° 1.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, CUIT N° 30-99919597-7 la suma de $ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a "GRANJA FJ S.R.L.", CUIT N° 30-71545416-1, para el proyecto productivo de "Granja FJ S.R.L.", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 11087/17)

Decreto N° 4468 -13-XII-17- Art. N° 1.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de $ 385.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a MOTORLAND S.H. de Luis GARCIEL, Leandro ECHEVERRÍA y Nicolás LÓPEZ, CUIT N° 30-71561497-5, para el proyecto productivo de fabricación de cigüeñales y camisas de cilindros, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13635/17)

Decreto N° 4469 -13-XII-17- Art. N° 1.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4 la suma de $ 450.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor José Omar ANDRADES MANRÍQUEZ, CUIT N° 20-18625784-8, para el proyecto productivo de "Servicio Técnico - ortopedia", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12938/17)

Decreto N° 4470 -13-XII-17- Art. N° 1.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lucía Susana MATÍAS -D.N.I. N° 10.614.703 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4471 -13-XII-17- Art. N° 1.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Liliana Andrea ZEBALLOS -D.N.I. N° 17.439.804 -Clase 1965-, Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 4472 -13-XII-17- Art. N° 1.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 11 de febrero de 2017, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Norma Beatriz DRAPANTI -D.N.I. N° 17.734.705 -Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Ricardo Fabián GARINO -D.N.I. N° 20.315.755 -Clase 1968-, en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor Lautaro Nicolás GARINO -D.N.I. N° 43.299.444 -Clase 2001- y a la ciudadana Antonella Anahí GARINO -D.N.I. N° 36.313.861 -Clase 1992-, derechohabientes de la exagente Norma Beatriz DRAPANTI, la suma de $ 18.907,32 en concepto de los haberes adeudados, como también, la licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 de 15 días y 4 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 4473 -13-XII-17- Art. N° 1.- Desígnase a partir del día de la fecha, a los Miembros Titulares y Suplentes en representación de los Trabajadores de la Educación, que conformarán el Tribunal de Disciplina y los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, y de Educación Secundaria y Superior, con retención de sus respectivos cargos, que se detallan a continuación:

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

MIEMBRO TITULAR:
* Carlos Miguel CABRINO, D.N.I. N° 17.081.324

MIEMBROS SUPLENTES:

* María Rosa ROLANDO, D.N.I. N° 18.161.924
* Cecilia Alejandra ALCANTARA, D.N.I. N° 22.701.426

TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA:

MIEMBRO TITULAR:

* Miriam Mabel VITTORI, D.N.I. N° 16.925.409

MIEMBROS SUPLENTES:

* Amparo Leonor SCHIL, D.N.I. N° 17.285.082
* Nancy Luz BETANCOR, D.N.I. N° 16.606.682

TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR:

MIEMBRO TITULAR:

* Griselda Beatríz IGLESIAS, D.N.I. N° 17.426.914

MIEMBROS SUPLENTES:

* Silvia Esther CARIZZA, D.N.I. N° 25.796.302
* María Virginia FIGAL D.N.I. N° 16.982.820

Decreto N° 4476 -13-XII-17- Art. N° 1.- Desígnase para ocupar el cargo de Prosecretario en el Ministerio

Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, al Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. N° 32.863.891, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Decreto N° 4477 -13-XII-17- Art. N° 1.- Desígnase como sustituto para ocupar el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, a la Doctora María Belén SCOLES, D.N.I. N° 28.659.531, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, lo que suceda primero.-

Decreto N° 4480 -14-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Florencia DUPRA BERON - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991 -, Afiliado N° 79.973 - Legajo N° 131.095 -, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Hospital Comunitario Generalista "Evita" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4481 -14-XII-17- Art. N° 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Estela Rosa Liz SCHONHEITER -DNI. N° 39.386.136 -Clase 1996-, en los períodos comprendidos entre el 5 al 15 de junio de 2017 y del 3 al 17 de julio de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.322,09, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4482 -14-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Paola Andrea LÓPEZ - D.N.I. N° 24.677.938 - Clase 1975 - Afiliado N° 82.619 - Legajo N° 130.357 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Pediátrica dependiente del Departamento Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 29 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4483 -14-XII-17- Art. N° 1.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3611/16- LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/16 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 102 - PUELCHES - LA PAMPA" suscripto con la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16034242-1 representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe actualizado de $ 1.102.159,07, resultante de una demasía de $ 1.479.827,39, y una deducción por un importe de $ 377.668,32, lo que implica un 8,32% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JULIO de 2016, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4484 -14-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Mirta Graciela OVIEDO - D.N.I. N° 16.092.871 - Clase 1962 -, Afiliado N° 40.307 - Legajo N° 11.701 -, por cumplir funciones en el Sector Salud Mental del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 1 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 4485 -14-XII-17- Art. N° 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Antonella GAITÁN -D.N.I. N° 35.385.973 -Clase 1991- Afiliado N° 90234, en el período comprendido entre el 31 de octubre al 13 de noviembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.053,16, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP.10 -pp -02 -SP.01 -CL. 00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4486 -14-XII-17- Art. N° 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 157/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al señor César Andrés BUSSI, D.N.I. N° 33.498.717, la contratación del servicio de cocheras para los vehículos de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en la suma mensual de $ 2.730,00 por vehículo.-

Decreto N° 4487 -14-XII-17- Art. N° 1.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Gustavo Martín LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 26.372.590 -Clase 1978-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 4488 -14-XII-17- Art. N° 1.- Autorízase la intervención en el Concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción R- Unidad de

Organización 14 en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para cubrir un cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la citada Rama y Ley.-

Decreto N° 4489 -14-XII-17- Art. N° 1.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Soledad PALACIO -D.N.I. N° 24.132.840 - Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma Rama, a partir del día 14 de marzo de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 4491 -14-XII-17- Art. N° 1.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Carmen Beatriz IUlIANO, DNI N° 14.989.321, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno mañana- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4492 -14-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5,CUIT N° 30-99906139-3-, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Macachín, Nomenclatura Catastral: Ejido 058 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 64 - Parcela 16 - Número de Partida: 768.540, para el señor Leonel Santiago UREÑA, DNI N° 25.181.873, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.-

Decreto N° 4493 -14-XII-17- Art. N° 1.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comunidad Rankül Rosa Moreno Mariqueo", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de $ 60.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Comunidad.-

Decreto N° 4494 -14-XII-17- Art. N° 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ -DNI. N° 32.578.230 - Clase 1986- Afiliado N° 79750, en el período comprendido entre el 3 al 28 de julio de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.322,09, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP.01 -CL. 00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4495 -14-XII-17- Art. N° 1.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo I y Anexo II forma parte del presente, a celebrarse entre la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y la señora Sandra Noemí TALLEDO, DNI N° 22.119.866, en el marco de la Ley N° 2271 reglamentada por Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de prestación de Servicios aprobado por Licitación Privada N° 51/16.-

Decreto N° 4496 -14-XII-17- Art. N° 1.- Apruébase el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1421, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA, C.U.I.T. 30-71065122-8, representada por su Socio Luis María KENF, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GRUPO ESPECIAL - TOAY - LA PAMPA", por la suma total de $ 3.306.526,99, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1224 a 1393 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1165 -18-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinado a la compra de trofeos.-

Res. N° 1167 -6-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de noviembre del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 1177 -12-XII-17- Art. 1°.- Rectificar el anexo de la Resolución Nº 1103/17, respecto al beneficiario DÍAZ Alfredo Carlos - DNI N° 10.661.606 - domicilio Mariano Rosas N° 180 - monto $ 1.500,00; debiendo considerarse como correcto el pago dentro del listado de Pago por Transferencias.-

Res. N° 1178 -15-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $80.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
041/4	Catriló	$50.000,00
125/5	Telén	$30.000,00
	TOTAL	**$80.000,00**

Res. N° 1179 -15-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Comprender, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $15.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1182 -15-XII-17- Art. 1°.- Limitar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte

de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

Agente	Afiliado	Legajo	D.N.I.	Licencias Solicitadas	Limita el día
GONZÁLEZ Marta Patricia	65824	58785	16059442	22/01/18 al 14/02/18	26/01/18
HECK Claudio Ariel	70387	69573	25449731	14/02/18 al 05/03/18	02/03/18
MARTÍNEZ María Soledad	69160	71631	27177666	22/01/18 al 14/02/18	09/02/18
NÚÑEZ María José	69989	69566	25449552	11/01/18 al 30/01/18	19/01/18
OLIVAN Leonardo Gabriel	59780	39607	23631583	08/02/18 al 07/03/18	23/02/18
TORRES Fabiana Mercedes	68362	66091	20754330	21/02/18 al 16/03/18	14/03/18

Res. N° 1183 -15-XII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la Presente Resolución.-

Art. 2°.- Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

Agente	Afiliado	Legajo	D.N.I.	Licencias Solicitadas
FERNÁNDEZ María de los Ángeles	65110	57087	25300626	22/01/18 al 10/02/18
GARCÍA Humberto Luis	68840	71246	22631959	22/01/18 al 14/02/18
TORALES Miguel Ángel	22521	2699	10269131	09/01/18 al 09/02/18

Res. N° 1191 -15-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 145.000,00 destinados a los municipios detallados en el anexo que forman parte integrante de la presente resolución los montos que en cada caso se consignan, para solventar parcialmente los gastos de organización del evento “La Vuelta a La Pampa”.-

ANEXO

LOCALIDAD	**CÓDIGO MUNICIPIO**	**MONTO**
General Acha	224/6	$ 50.000,00
General Pico	153/7	$ 45.000,00
Santa Rosa	024/0	$ 50.000,00
	TOTAL	$ 145.000,00

Res. N° 1192 -15-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de $ 45.000,00, para solventar gastos originados por la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 1193 -15-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de $ 8.000,00, para solventar gastos originados por el mantenimiento del Natatorio que se utilizará en el Programa Pro Vida Verano 2018.-

Res. N° 1194 -15-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Colombófila “La Mensajera Pampeana”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $30.000,00 destinado a la compra de canastas metálicas transportadoras de palomas mensajeras.

Res. N° 1195 -15-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 50.000,00, a favor de la “Fundación Integrar”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.-

Res. N° 1196 -15-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de $ 50.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM – Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1197 -15-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $45.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1198 -18-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Santa Rosa Vóley, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1199 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de $ 10.000,00, para solventar los gastos de organización del evento deportivo “Liga Provincial de Fútbol Municipal”.-

Res. N° 1200 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $ 12.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1201 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de $ 43.000,00, para solventar los gastos originados por el traslado de la delegación de Futbol Infantil a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 1202 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de $ 10.000,00, para solventar gastos de participación en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

Res. N° 1203 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quehué la suma de $ 8.000,00, para solventar los gastos de organización del evento deportivo “La Chance”.-

Res. N° 1204 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Sarah la suma de $ 8.000,00, para solventar los gastos de organización del evento deportivo “La Chance”.-

Res. N° 1205 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Arata la suma de $ 10.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1206 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telen la suma de $ 15.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 1207 -18-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 44.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la ciudad.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1476 -4-XII-17- Art. 1º.- Modifícase el Punto 1 del Anexo II de la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio, el cual en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: "Durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2017, los aspirantes deberán presentar ante la Comisión Ad Hoc la siguiente documentación".-

Res. Nº 1487 -4-XII-17- Art. 1º.- Concédase, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2018, la permuta solicitada por los docentes: María Daniela CARÍMBOLO, D.N.I. N° 26.327.464, quien revistará como titular en 4 horas cátedra del espacio curricular de Matemática, de 4° año, I división, Ciclo Orientado en Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" y 4 horas cátedra del espacio curricular de Matemática, de 5° año, I división, Ciclo Orientado en Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", y Leonardo Oscar MAIER, D.N.I. N° 29.979.300, quien revistará como titular en 4 horas cátedra del espacio curricular de Matemática, de 5° año, I división, Ciclo Orientado en Economía y Administración, turno mañana, del Colegio Secundario "9 de Julio" y 4 horas cátedra del espacio curricular de Matemática, de 5° año, I división, Ciclo Orientado en Comunicación, turno mañana, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.

Art. 2º.- Déjase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, los docentes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución deberán cumplimentar la Planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinente.-

Res. Nº 1498 -7-XII-17- Art. 1º.- Limítase el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2017 de las docentes que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, en la forma que para cada caso se indica en la misma.-

Art. 2º.- Las docentes mencionadas harán uso de las Licencias limitadas por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

PLANILLA ANEXA

NOMBRE Y APELLIDO	Nº AFILIADO	DÍAS ACUMULADOS AL 31/12/2017	DÍAS SOLICITADOS	PERÍODO DE SOLICITUD		PERÍODO DE CONCESIÓN		CANTIDAD DE DÍAS USUFRUCTUADOS	CANTIDAD DE DÍAS RESTANTES
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
IPARRAGUIRRE Mónica Beatriz	48051	45	45	02-01-18	15/02/18	02-01-18	09-02-18	39	6
ALCALDE, María Marcela	52300	45	45	02-01-18	15-02-18	02-01-18	06-02-18	36	9
DITTLER, NANCI MARÍA SORAYA	59726	35	35	02-01-18	05-02-18	02-01-18	31-01-18	30	5

Res. Nº 1499 -7-XII-17- Art. 1º.- Préstase ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional al Equipo Orientador de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la Asistente Educacional María Belén ULRICH, D.N.I. N° 29.568.799, Titular, Turno Mañana, del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Solicítase a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, considerar el presente traslado en las condiciones del Decreto N° 134/09 del Poder Ejecutivo Nacional- Anexo III, apartado Traslados Interjurisdiccionales y la Resolución- N° 55/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3º.- Establécese que la docente nombrada en el artículo 1° de la presente norma legal, prestará servicios en esta Jurisdicción hasta tanto las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, le otorguen el Traslado Definitivo Interjurisdiccional y determinen su ubicación.-

Res. Nº 1510 -12-XII-17- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa y en la extensión áulica de la localidad de Toay, por 2

cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018 con modalidad presencial.-

Art. 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1892/14.-

Art. 3º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Técnico Superior en Desarrollo de Software", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 Y sus normas derivadas vigentes.-

Res. Nº 1511 -12-XII-17- Art. 1º.- Póstergase, hasta el 8 de enero de 2018, el inicio del usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones de los 45 días acumulados al 31 de diciembre de 2017, solicitados desde el 2 de enero hasta el 15 de febrero de 2018, por el docente Antonio Fabián URQUIZA - Afiliado N° 43.086 - Secretario Técnico de la Dirección General de Personal Docente, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- Limítase, a partir del 29 de enero de 2018, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones postergada en el artículo precedente, por estrictas razones de servicio.-

Art. **3º.-** El citado agente hará uso de los 24 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitados por el artículo 2°, en el periodo de receso invernal.-

Res. Nº 1522 -13-XII-17- Art. 1º.- Impónese el nombre "SARA CHAMBERLAIN DE ECCLESTON", al Jardín de Infantes Nucleado N° 6 de la Ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 1523 -13-XII-17- Art. 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1075/12, en la ciudad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial-

Art. **2º.-** La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Art. **3º.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1075/12.-

Art. **4º.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Técnico Superior en Análisis de Sistemas Informáticos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Disp. Nº 143 -12-XII-17- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por movimiento de ACUMULACIÓN DE CARGOS, COMO TITULAR en los cargos del primer grado del escalafón en establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 146 -14-XII-17- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas Especiales, Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios de Educación Especial, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Centros de Apoyo Escolar que como Anexo II forma parte integrante de la presente.-

Art. 3º.- DESTÍNANSE las vacantes que como Anexo I y II figuran en la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en los artículos 1º y 2º, según lo establecido en el artículo 70, inciso d) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Disp. Nº 148 -14-XII-17- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingreso en el Nivel Primario Modalidad Adultos en los cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Publíquese las vacantes existentes en Educación Primaria -Modalidad Adultos- factibles de afectar para el el movimiento citado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Disp. Nº 15 -13-XII-17- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por el movimiento de **ACUMULACIÓN DE CARGOS**, como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- PUBLÍQUENSE las vacantes existentes en Educación Inicial factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumplan en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. Nº 16 -15-XII-17- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para Ingreso en el Nivel Inicial, como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Inicial, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- PUBLÍQUENSE las vacantes existentes en Educación Inicial factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para

que se cumplan en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. Nº 237 -11-XII-17- Art. 1º.- Suprímese del Anexo de la Disposición Nº 236/17 de esta Dirección General, la siguiente vacante: CINCO (5) horas cátedra, del espacio curricular de Lengua y Literatura, de Segundo año, Primera división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes" de la localidad de Miguel Cané, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Incorpórese al Anexo de la Disposición Nº 236/17 de esta Dirección General, la vacante consignada a continuación: 5 horas cátedra, del espacio curricular de Lengua y Literatura, de Segundo año, Primera división, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas" de la localidad de Villa Mirasol, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 694 -11-XII-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2018, el saldo de 32 días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Graciela Noemí ZORRILLA – Legajo N° 3962 – Afiliada N° 26102, DNI N° 13.648.440 – Clase 1959, quien se desempeña en la Dirección de Comercio de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 695 -11-XII-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Segunda Fracción del año 2018, el saldo de 6 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del señor Roberto Raúl VERNA DNI N° 12152936, Legajo Nº 50.687, quién cumple la función como Secretario Privado de este Ministerio.-

Res. N° 696 -11-XII-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2018, el saldo de 4 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, agente Edgar Ariel GALDAME, (Legajo N° 115.305 – Afiliado N° 82.924, D.N.I. N° 24.581.525 – Clase 1975), quien se desempeña en la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio.-

Res. N° 697 -11-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa", CUIT Nº 30-71216772-2 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.0000, que será destinado a afrontar gastos que demande la alimentación de los animales del Monovolumen Intensivo de Cerdos, ubicado en el campo de la Unidad Demostrativa Experimental y Productiva de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Res. N° 698 -11-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentad por la "Fundación para el Desarrollo Regional" CUIT Nº 30-67157943-3, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 564/17 con fecha 14 de septiembre de 2017, por la suma de $ 10.000,00, que fue destinado a solventar gastos de organización de un evento de Capacitación de Google, realizado en la ciudad de General Pico el día 28 de Septiembre del 2017, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Res. N° 699 -11-XII-17- Art. 1°.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2018, el saldo de 20 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de la agente Micaela Solange FOLMER, (Legajo Nº 70535 – Afiliado Nº 71415, DNI N° 30.727.782 – Clase 1984), dependiente de la Dirección de Comercio.-

Res. N° 706 -12-XII-17- Art. 1°.- Extiéndase la fecha límite para la presentación de los proyectos "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales" con fondos provenientes de la convocatoria 2017, hasta el día 30 de Abril de 2018.-

Res. N° 707 -12-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5 - CUIT Nº 30-99911296-6, destinado a afrontar los gastos que demandó la organización de la "XXXIX Fiesta Provincial del Hombre de Campo", realizada el 12 de noviembre de 2017, en la citada localidad.-

Res. N° 709 -15-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Amún Kamapu CUIT N° 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, destinado a cubrir gastos emergentes del evento "V EXPOCYTAR 2017", que se realizó en el SUM Andrea López de Santa Rosa, los días 5,6 y 7 de octubre del corriente año.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 714 -14-XII-17- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. Ríos Alberto Fabián, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 105/15, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1885 -5-XII-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria a la Planta Frigorífica "Cooperativa de Trabajo FRIGORÍFICO URIBURU LIMITADA", como frigorífico Ciclo I y Ciclo II, identificada bajo el N° DG-F-026, ubicada en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, para la faena de especies bovinas y porcinas por el lapso de 180 días a partir de la firma de la presente.-

Disp. N° 1886 -5-XII-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados ALBA", de propiedad de la señora Estela GAREIS, DNI Nº 21.638.287, registrada en la Dirección de Ganadería bajo el Nº DG-CH-020, ubicada en calle Julio Neri Rubio N° 290, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

Disp. N° 1888 -5-XII-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Justino" – Frigorífico Ciclo II y Planta Procesadora de Carne para productos frescos, de propiedad de la firma DEL FABRO HNOS. y Cía. S.A., CUIT. Nº 30-65704080-7, ubicada sobre calle Rivadavia Nº 36, de la localidad de Miguel Riglos, provincia La Pampa.-

Disp. N° 1889 -5-XII-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de carnes de diferentes especies "Chacinados BENDER", ubicada en el Parque Industrial de la Colonia Santa María, nomenclatura catastral Ejido 067; Circ. I; Radio A; Parc. 2; Manz. 6 y Partida Nº 752.157, registrada bajo el N° DG-CH-010, cuyo cesionario es el señor Néstor Darío BENDER, DNI Nº 20.509.090, que acredita domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 435, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa.-

Disp. N° 1893 -11-XII-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos Chacinados "El Caldén del Sur", inscripta bajo el Nº DG-CH-003, perteneciente al señor Aníbal Agustín LANTMANN, DNI. Nº 16.709.516, Cuit Nº 20-16709516-0, ubicado en calles Pte. Perón y Juan B. Riolfo de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa.-

Disp. N° 1939 -12-XII-17- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 365 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, "Chacinados Santa Inés", de propiedad del señor Sergio Eduardo PEROTTI, CUIT Nº 20-21430181-5, inscripta bajo el Nº DG-CH-009, ubicada en calle Paraguay Nº 1644, de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 26 -15-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Aisplac SRL, por vencimiento del plazo convenido.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 42/2017

Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2015) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2018, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2018 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

cuota	fecha de vencimiento
1	08/02/2018
2	05/04/2018
3	07/06/2018
4	07/08/2018
5	09/10/2018
6	06/12/2018

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO RURAL Y SUBRURAL

cuota	fecha de vencimiento
1	10/04/2018
2	12/06/2018
3	26/07/2018
4	20/09/2018

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO Y SUBURBANO

cuota	fecha de vencimiento
1	10/05/2018
2	12/07/2018
3	06/09/2018
4	08/11/2018

Artículo 2º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 43/2017

Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El artículo 196 del Código Fiscal (t.o. 2015) y;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2018;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2018 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2018
2	Febrero	16/04/2018
3	Marzo	15/05/2018
4	Abril	15/06/2018
5	Mayo	16/07/2018
6	Junio	15/08/2018
7	Julio	17/09/2018
8	Agosto	16/10/2018
9	Septiembre	15/11/2018
10	Octubre	17/12/2018
11	Noviembre	15/01/2019
12	Diciembre	15/02/2019

Artículo 2º: Fijar el día 3 de Abril de 2018, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2017, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos.-

Artículo 3º: Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posiciones mensuales y presentación de la Declaración Jurada Anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas por la Resolución General Nº 16/2017 de la Comisión Arbitral.-

Artículo 4º: La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 5º: Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 44/2017

Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2015) y 14 del Decreto Nº 1913/03 -reglamentario del referido Código- y

CONSIDERANDO:

Que, la norma citada en primer término sanciona el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que, las infracciones punibles son predominantemente objetivas, por lo cual la sola violación de la norma formal torna aplicable tal disposición;

Que, el artículo 4 del Decreto Nº 1913/03 -Reglamentario del Código Fiscal-, acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea, conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuran;

Que, a los efectos de simplificar y agilizar la aplicación de las mismas, resulta conveniente establecer los mínimos de graduación;

Que, asimismo los Decretos Nº 2206/06 y 3879/17 instrumentan mecanismos de control de la documentación respaldatoria de vehículos automotores y motovehículos que estén para la venta y del transporte de cereal, respectivamente, fijando multas por unidades en infracción que corresponde actualizar;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que la sanción de Multa por Infracción a los Deberes Formales, regulada por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o.2015), se graduará en los siguientes mínimos:

Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

a) Contribuyentes

I) Por la falta de presentación a la fecha de vencimiento general de la Declaración Jurada Anual..800.-

II) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales por parte de aquellos contribuyentes incluidos en el Sicop o Sicom ……$760.-

III) Por la falta de presentación de la Declaración Jurada de los anticipos mensuales mediante transferencia electrónica de datos (on-line), por parte de aquellos contribuyentes que resulten obligados a utilizar ese medio……$760.-

La sanción referida en el punto I deberá encontrarse efectivamente abonada al momento del cumplimiento de la obligación formal que la originó.

b) Agentes de Recaudación e Información

IV) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada, por régimen……...1.100.-

V) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada como Agente de Información …….....$7.500.-

Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios:

a) Escribanos Públicos

I) Por falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada…….……$760.-

II) Ante la reiteración de igual observación para una misma Declaración Jurada corresponderá:

a- Primera reiteración……$760.-
b- Segunda reiteración……...$1.100.-
c- Reiteraciones posteriores, cada una……..$2.200.-

b) Demás Agentes de Recaudación e Información

III) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración por régimen……..$1.100.-

Impuesto a los Vehículos:

a) Contribuyentes

I) Por la Inscripción fuera de término de Vehículos 0 Km……...$760.-

II) Por otras infracciones.……$365.-

Las sanciones referidas en los puntos I y II deberán encontrarse efectivamente abonadas al momento del cumplimiento de la obligación formal que las originó.

b) Agentes de Recaudación e Información

III) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada……$1.100.-

Impuesto a las Rifas y a las Loterías:
I) Por la falta de presentación y/o presentación fuera de término de cada Declaración Jurada……$500.-

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Resolución General Nº 47/06 por el siguiente:
"Artículo 1º.- Fijar en PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700.-) la Multa por Infracción a los Deberes formales por cada unidad detectada en infracción, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.206/06."
Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Resolución General Nº 11/13 por el siguiente:
"Artículo 4º.- Establecer que la Multa por Infracción a los Deberes Formales establecida por los artículos 47 del Código Fiscal (t.o. 2015) y 7° del Decreto N° 3879/17 será de PESOS UN MIL ($ 1.000.-). Cuando la infracción corresponda al traslado de granos fuera de la provincia, el referido valor se incrementará en un CIEN POR CIENTO (100%).-"
Artículo 4º.- En caso de reiteración o reincidencia de los infractores, se podrá disponer de considerarse procedente, la aplicación de un monto de multa superior, que se graduará de acuerdo a los antecedentes de cada caso en particular, hasta el máximo establecido en la Ley Impositiva vigente.-
Artículo 5º.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-
Artículo 6º.- La presente tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2018.-
Artículo 7º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 294 -14-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas que asciende a la suma de $ 100.000,00 con un plazo de ejecución de 15 días corridos para el Anteproyecto: "ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PLIEGO LICITATORIO PARA LA OBRA: PARQUE AGROALIMENTARIO DE HORTALIZAS - SANTA ROSA - L.P." encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Res. Nº 295 -14-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de $ 195.000,00, con un plazo de ejecución de 15 días corridos para el: "PROYECTO PARA: GASES MEDICINALES "HOSPITAL PROVINCIAL DE ALTA COMPLEJIDAD" - SANTA ROSA L.P." encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 1694 -11-XII-17- Art. 1º.- Acéptase lo actuado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, tramitadas en Expediente N° 15492/17, Caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO LEY 1252 (REF. EXPTE 37/2017 FIA - CORIA CRISTIAN).-

Art. 2°.- Aplicar a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución al agente Cristian Javier CORIA, D.N.I. N° 28.844.791, la sanción de 1 día de Suspensión previsto en el Artículo 276 inc. f) de la Ley N° 643, por incumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 1252 y modificatorias en correspondencia con los Artículo 3 y 4 del mismo ordenamiento legal y Artículo 38 inciso i), s) y t) de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los presentes considerandos.-

Res. Nº 1711 -12-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Rosa los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 047, Circ. II, Radio j, Manz. 31A, Parcela 1 y Ejido 047, Circ. II, Radio j, Manz. 31B, Parcelas 1, Plano Registrado N° 43888/17, protocolizado al Tomo 429, Folio 69.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la transferencia que se ofrece en el artículo 1°, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 452 -13-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.780.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065),de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 70.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 100.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 70.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 50.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 60.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 50.000,00
041-4 CATRILO	$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 100.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 80.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 130.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 80.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 130.000,00
031-5 LA ADELA	$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 100.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 145.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 115.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 140.000,00
184-2 PARERA	$ 85.000,00
092-7 PUELCHES	$ 140.000,00
162-8 PUELEN	$ 150.000,00
015-8 ROLON	$ 150.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 80.000,00

125-5 TELEN	$ 5.000,00
204-8 TOAY	$ 75.000,00
066-1 VERTIZ	$ 100.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 90.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 125.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 120.000,00

Res. Nº 453 -14-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 600.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

066-1 VERTIZ $ 150.000,00.- Limpieza canales de desagües.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 150.000,00.- Limpieza canales de desagües.-
151-1 AGUSTONI $ 150.000,00.- Limpieza canales de desagües.-
062-0 SARAH $ 150.000,00.- Limpieza canales de desagües.-

Res. Nº 454 -14-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 395.150,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$ 5.050,00.-
211-3 ARATA	$ 4.600,00.-
181-8 CALEUFU	$ 6.350,00.-
081-0 CONHELLO	$ 50.000,00.-
152-9 DORILA	$ 4.550,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$ 7.750,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 150.000,00.-
012-5 MACACHIN	$ 7.600,00.-
212-1 METILEO	$ 4.950,00.-
184-2 PARERA	$ 6.450,00.-
187-5 RANCUL	$ 6.750,00.-
197-4 REALICO	$ 6.000,00.-
125-5 TELEN	$ 30.000,00.-
213-9 TRENEL	$ 13.500,00.-
066-1 VERTIZ	$ 3.800,00.-
087-7 WINIFREDA	$ 5.850,00.-
151-1 AGUSTONI	$ 3.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	$ 4.800,00.-
085-1 RUCANELO	$ 70.000,00.-
154-5 SPELUZZI	$ 3.250,00.-

Res. Nº 456 -18-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 998.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA $ 100.000,00.- Adquisición camión.-
212-1 METILEO $ 55.000,00.- Adquisición tractor.-
063-8 CEBALLOS $ 150.000,00.- Adquisición pala cargadora.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 50.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
172-7 MIGUEL CANE $ 40.000,00.- Adquisición motoniveladora.-
092-7 PUELCHES $ 55.000,00.- Adquisición caja volcadora.-
213-9 TRENEL $ 100,000,00.- Adquisición camión regador.-
044-8 URIBURU $ 111.500,00.- Adquisición pala frontal.-
126-3 VICTORICA $ 93.000,00.- Adquisición desobstructor.-
126-3 VICTORICA $ 40.000,00.- Adquisición equipo de frio.-
142-0 LA REFORMA $ 74.000,00.- Adquisición tractor.-
123-0 LOVENTUEL $ 80.000,00.- Adquisición parque de la salud.-
062-0 SARAH $ 50.000,00.- Adquisición equipamiento refrigeración.-

Res. Nº 457 -18-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.857.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

101-6 ALPACHIRI	$ 15.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 50.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 10.000,00
041-4 CATRILO	$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	$ 82.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 50.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 5.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 100.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 100.000,00
184-2 PARERA	$ 70.000,00
162-8 PUELEN	$ 110.000,00
204-8 TOAY	$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 120.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 150.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 135.000,00
104-0 PERU	$ 50.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 135.000,00
085-1 RUCANELO	$ 135.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 100.000,00
226-1 UNANUE	$ 90.000,00

Res. Nº 458 -18-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.519.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA $ 30.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
041-4 CATRILO $ 3.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
192-5 ALTA ITALIA $ 100.000,00.- Reparación parque automotor.
063-8 CEBALLOS $ 50.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 150.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA $ 100.000,00.- Reparación caminos vecinales.-

082-8 EDUARDO CASTEX $ 80.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL $ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA $ 90.000,00.- Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN $ 56.500,00.- Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO $ 100.000,00.- Reparación parque automotor.-
105-7 SANTA TERESA $ 60.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA $ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
087-7 WINIFREDA $ 150.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 100.000,00.- Adquisición material asfáltico.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 100.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
062-0 SARAH $ 50.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
154-5 SPELUZZI $ 50.000,00.- Reparación caminos vecinales.-

Res. Nº 459 -19-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 420.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON $ 50.000,00.- Refacción arco de entrada.-
184-2 PARERA $ 120.000,00.- Construcción de canales de desagües.-
173-5 QUEMU QUEMU $ 150.000,00.- Refacción plaza central.-
123-0 LOVENTUEL $ 100.000,00.- Obra parque de la salud.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 108 -11-XII-17- Art. 1º.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 3er. Trimestre del año 2017.

Art. 2°.-Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de $ 6.156.487,63, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 985.038,02; Fondo Provincial Educativo $ 1.231.297,53; Ministerio de Desarrollo Social $ 2.955.114,06; Secretaría de Asuntos Municipales $ 886.534,22 y Ministerio de la Producción $ 98.503,80-

Art. 3º.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de $ 1.206.894,50 y transferir al Ministerio de Desarrollo Social el importe de $1.086.205,05 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305 y posteriormente modificado por art. 1° Ley nº 1684).-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 117/17
EXPEDIENTE Nº 11149/17

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de las oficinas donde funciona la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones y el Centro de Día dependiente de la Dirección de Adicciones.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL CIENTO SESENTA ($ 2.160,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00)

B.O. 3289

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/17 - Expte. N°31302

Objeto: locación de inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de Paz).
Las propuestas serán presentadas, hasta el **08/01/18**, a las **10:30**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: $10.000,00 (pesos diez mil) por mes.
Valor del pliego: $120 (pesos ciento veinte).
Tasa de actuación por foja: $15,00 (pesos quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3289

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 11.587/17

ADQUISICIÓN DE 1 (UN) MINICARGADOR HIGH FLOW 0 KM – DESTINADO A LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 de diciembre a las 10:00 hs
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sito en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.218.000,00.-
VALOR PLIEGO: $ 500.00.-

B.O. 3289

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias –Provincias de: Buenos Aires (1º Distrito y 19º Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil ($ 365.853.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta ($ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día **17 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias", y disponibilidad del pliego a partir del **14 de Diciembre de 2017** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3288 a 3292

PAMI

ORGANISMO CONTRATANTE: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA n° 001/17
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COLONIA DE VERANO PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO NACIONAL SERVICIO SOCIALES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XX-LA PAMPA.-

EXPEDIENTE N° 0790-2017-0005132-3

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA DE INTERNET: www.pami,org.ar
VALOR PLIEGO: SIN COSTO
PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: U.G.L.XX – LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS AV. SAN MARTÍN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-451733
carigarcia@pami.org.ar (Compras)
LUGAR DE APERTURA: U.G.LXX – LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS Av. SAN MARTÍN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA DE LA PAMPA.
APERTURA: 05 DE ENERO DE 2017.
HORA: 11:00 HS.

B.O. 3289 – 3290

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE LA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA **"ELENA".** EXPEDIENTE NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-

A fs. 195/196 del Expte, Nº 11848/14, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena aprobar la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "***ELENA***". El auto que así lo ordena, en su parte dispositiva, dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2017.

VISTO:...CONSIDERANDO:...; **POR ELLO:** LA AUTORIDAD MINERA **DISPONE: Artículo 1º.-** APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ELENA", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". **Artículo 2º.-** INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería., las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3º.-** Expedir a nombre de la Empresa COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia; **Artículo 4º.-** El concesionario y perito agrimensor velarán por la adecuación, mantenimiento y conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura, en la forma prevista por los artículos 86, 96 y concordantes del Código de Minería y artículo 9, apartado II.- "Normas para operaciones técnicas." de la Disposición Minera Nº 4/68. **Artículo 5º.-** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligad a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados; **Artículo 6º.-** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7º.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días; **Artículo 8º.-** REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE.. **DISPOSICIÓN MINERA Nº 168/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO Hoy 11/DICIEMBRE/2017, bajo Número 02, Folio 18/43, del Tomo XXX del Protocolo de PROPIEDAD MINERA. CONSTE.- Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B.O. 3289 a 3291

EDICTOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. RÍOS Alberto Fabián, DNI N° 28.530.037, en su calidad de transportistas, para que pague el monto de PESOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS ($ 7.079,13), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 105/15 de este Organismo, por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 8665/12.-
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,
VISTO:…CONSIDERANDO:… POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.
DISPOSICIÓN N° 714/17
FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3289 a 3291

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **MALDONADO PAOLA VANESA**, D.N.I. N° 24.048.654 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 16 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV- 2^0 ETAPA- CTA. TM DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y TRES (83) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 464/91-00016-IPAV y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOL VER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.---
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ALCALDE ELIDA YOLANDA**, D.N.I. N° 22.154.700 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 108 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- 3° ETAPA- AÑO 2012- DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 94/2012-00108-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **GSPONER JOHNNI ELISEO**, D.N.I. N° 17.302.848, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TIRA: 4- DEPTO: 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XIV DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A NOVENTA Y UN (91) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/87-00030-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **OROZCO VERÓNICA ANGÉLICA**, D.N.I. N° 32.118.806 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 50 DEL PLAN PLURIANUAL- RECONVERSIÓN DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A SETENTA Y TRES (73) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 95/2009-00050-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU

INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **HERNÁNDEZ GLADIS ESTELA**, D.N.I. N° 28.773.468 Y CUITIÑO CARLOS DARÍO, D.N.I. N° 24.928.713 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 23 DEL PLAN FO.NA.VI. 3000- ZONA 16 DE LA LOCALIDAD DE TRENEL- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A CIENTO TREINTA Y DOS (132) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 281/99-00023-IPAV-. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ORTIZ ANTONIA**- M.I. N° 13.329.585 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 34 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y CINCO (85) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 402/1991-00034-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE DESADJUDICACIÓN DEL BIEN EN CUESTIÓN.-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2006-00243-IPAV, notifica a los Señores **Paola Andrea ZALDARRIAGA**, D.N.I. N° 27.650.539 y Néstor Rene OLGUÍN , D.N.I. N° 24.724.250 que en los autos caratulados: "CASA N° 243- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- ZONA C- CIUDAD: SANTA ROSA- TITULAR ORIGINAL: ZALDARRIAGA, PAOLA ANDREA Y SU CONCUBINO OLGUÍN, NÉSTOR RENE.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1144/17-IPAV- con fecha 9 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de vivienda y los señores Paola Andrea ZALDARRIAGA. D.N.I. N° 27.650.539 y Néstor Rene OLGUÍN, D.N.I. N° 24.724.250, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005, identificada con el N° 243, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 044, Parcela 7, Partida N° 757569, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización. Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 12/2003-00016-IPAV, notifica a los **Señores Verónica Graciela ZAMUDIO**, D.N.I. N° 21.736.274 y **Juan Alberto SALDIVIA**, D.N.I. N° 22.150.872, que en los autos caratulados: **"CASA N° 16 - PLAN 2001 – 046-01-01-0040 - LOCALIDAD: TOAY – TITULAR ORIGINAL: SALDIVIA, JUAN ALBERTO.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1285/17-IPAV- con fecha 13 de Septiembre de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Juan Alberto SALDIVIA, D.N.I. Nº 22.150.872 y Verónica Graciela ZAMUDIO, D.N.I. N° 21.736.274, por una vivienda construida mediante el Plan 2001- 046-01-01-0040, de la Localidad de Toay, identificada con el Nº 16, ubicada catastralmente en Ejido 046, Circunscripción I, Radio h, Manzana 14B, Parcela 13, Partida 749890, por las causales de falta de ocupación y deuda. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581. **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes.

Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 53/2007-00011-IPAV, notifica a la señora Silvia Paola VARGAS, D.N.I. N° 29.819.423, que en los autos caratulados: **"S/CASA N° 11- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- ZONA A- LOCALIDAD: CALEUFU- TITULAR ORIGINAL: VARGAS, SILVIA PAOLA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1157/17-IPAV- con fecha 11 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Silvia Paola VARGAS, D.N.I. N° 29.819.423 por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual, de la localidad de Caleufú, identificada con el N° 11, identificada catastralmente en Ejido 083, Circunscripción I, Radio e, Manzana 011A , Parcela 12, Partida N° 761732, por falta de ocupación y deuda, **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- **Artículo 3:** Regístrese, comuníquese , tomen razón las gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 368/1986-00011-IPAV, notifica al señor **Francisco HERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 3.866.974, que en los autos caratulados: **"CASA N° 11- PLAN "FO.NA.VI-XX"- LOCALIDAD: PICHI HUINCA TITULAR ORIGINAL: HERNÁNDEZ FRANCISCO M.I. N° 3.866.974.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1106/17- con fecha 28 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Déjese sin efecto la preadjudicación de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XX de la localidad de Pichi Huinca identificada con el N° 11, ubicada catastralmente Ejido 085, Circunscripción I, Radio b, Manzana 035B, Parcela 13, Partida N° 703637, al señor Francisco HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 3.866.974, por las causales de falta de ocupación y deuda.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3:** Regístrese, comuníquese , tomen razón las gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 848/84-22201-IPAV, notifica a la señora Estela Nilda VIDELA, D.N.I. N° 14.341.436, que en los autos caratulados: **"CASA DPTO N° 201- TIRA 22 PLAN FO.NA.VI. V RIO ATUEL- LOCALIDAD: SANTA ROSA- L.P- TITULAR ORIGINAL: VARGAS HUGO CEFERINO."**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1428/17-IPAV- con fecha 12 de octubre de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Estela Nilda VIDELA, D.N.I. N° 14.341.436, respecto de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. V de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, identificada con el N° 201, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio l, Quinta 007, Parcela 4, Subparcela 376, Partida N° 699363, por las causales de falta de ocupación y deuda.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **CASTRO EUSEBIO ALDO**- M.I. N° 1.539.303 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 22 DEL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE TELEN, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A CUARENTA Y NUEVE (49) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 633/1987-00022-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **JUAN GERVACIO ÁVILA, D.N.I. N° 24.260.695 Y PATRICIA GABRIELA BRISEÑO, D.N.I. N° 24.342.825**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR

DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 83 DEL PLAN 5000- 2° ETAPA- ZONA 8, DE LA LOCALIDAD DE TOAY, LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 ASCIENDE A CIENTO SIETE (107) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 197/98-00083-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3288 a 3290

MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS

La Municipalidad de Monte Nievas hace saber que con fecha 11 de diciembre del 2017 se ha dictado la Resolución N° 40/2017 en el marco del expediente: "MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS s/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA s/ RADIO f; MANZANA 14 – PARCELA 10", Expediente Nº 08/2017, que dice: "Monte Nievas, 11 de diciembre del 2017… VISTO… CONSIDERANDO… ES POR ELLO QUE EL INTENDENTE DE MONTE NIEVAS RESUELVE: Artículo 1º): Declarar la Prescripción Administrativa, en los términos de la Ley 24.320, a favor de la MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS respecto del inmueble: Ejido 024; Circunscripción I; Radio f; Manzana 14; Parcela 10; con una superficie de: 1375 m2, ubicado en la localidad de Monte Nievas, Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 65 – F° 573/575 – Finca 12775, titularidad registral: 100 % a favor del Sr. Alberto Florencio o Alberto ECHELL. Artículo 2º): Designar al Escribano Fabio Daniel PELLEGRINO, titular del Registro Notarial Nº 2, de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los efectos de formalizar la escritura traslativa de dominio, la que servirán de título bastante para la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa. Artículo 3º): Imputar por cuenta de la Municipalidad de Monte Nievas los gastos que demande la escrituración del inmueble y el pago del impuesto inmobiliario en caso de corresponder. Artículo 4º): Disponer la baja de la deuda que registra el bien en concepto de tasas y servicios municipales por haber operado la confusión, como modo extintivo, en virtud de la adquisición operada a favor de la Municipalidad de Monte Nievas. Artículo 5º): Publíquese la presente por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Artículo 6º): De forma. Fdo. Gerardo Luis PAZ, Secretario Tesorero y Víctor Germán WILBERGER, Intendente Municipal"

B.O. 3289

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor n° UNO, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la 2° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, hace saber que a los fines de notificar a la Sra. Daiana Soledad PIRIS, (DNI N° 38.295.777), en los autos caratulados: **"B.L.B. s/Control de Legalidad", expte. N° C 15398/14,** se han dictado las siguientes resoluciones judiciales: "//neral Pico, diciembre 28 de 2016. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "B.L.B. s/CONTROL DE LEGALIDAD", Expte. N° C-15398/14, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, traídos a despacho para resolver, Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I) Declarar el estado de adoptabilidad del niño L.B.B ... hijo de Luis Darío BOGADO y Daiana Soledad PIRIS ... Regístrese y notifíquese ... "Fdo.: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza Subrogante. "//neral Pico, julio 6 de 2.017... Ordénase la publicación de edictos por dos veces en el Diario La Reforma y en el Boletín Oficial a efectos de notificar a la Sra. Daiana Soledad PIRIS." Fdo.: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza Subrogante. Secretaria, diciembre 7 de 2.017.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3289 – 3290

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito calle Victoriano Rodríguez N° 828 - 1er.piso de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única en autos **"SOJO SEIJO, Jorge Tomás *S/* Quiebra" Expte. N° V 12395**, llama a mejorar la oferta presentada en autos de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000,00) de pago contado por los derechos y acciones que le corresponden a JORGE TOMAS SOJO SEIJO en el proceso sucesorio de MARÍA ANTONIETA SEIJO, en trámite por ante el Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Civil N° 70 de la Ciudad Aut. Bs. As., Expte. N° 15931, del 25% indiviso de inmueble rural "Establecimiento El Meauco", ubicado en el Departamento Utracán de esta provincia de La Pampa, Sección XIV, Fracción "A", Lote 23, con NC: Sec. XIV, Frac. A, Lote 23, Parc. 4, Partida: 520.770, correspondiendo a 1.240,50 hectáreas (Sup. total del inmueble 4.962 hectáreas), en el estado en que se encuentra, el pago será efectivizado al contado, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos en el Banco de La Pampa, Suc. General Acha, dentro de los VEINTE (20) días de notificada la resolución judicial de adjudicación, gastos de escrituración y sellado de ley a cargo del adquirente, oportunidad en el que se le entregará la posesión del bien.- Las ofertas serán presentadas en autos en sobre cerrado en el que se indicará la leyenda "mejora de oferta" sin otra identificación ante este Tribunal, debiendo constituir domicilio dentro del radio de esta ciudad, denunciar el domicilio real e informar sus datos personales, hasta el día 06 de marzo de 2018 a las 09:00 horas.- Se procederá a la apertura de sobres en esa misma fecha a las 11 :00 horas.- Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta del 10% del monto ofrecido, acreditando la misma en alguna de las alternativas que dispone el art. 205, apartado 5), último párrafo de la LCyQ.- General Acha, 13 de noviembre de 2017.- … III) Publíquense edictos por DOS (2) veces en el Boletín Oficial y dos días en un diario de circulación provincial, en

la forma dispuesta por el art. 205 inc. 5 de la LCyQ.-. VII) Autorízase al martillero interviniente Juan Francisco PASCUAL a poner en conocimiento directo de posibles interesados, de este llamado a mejoramiento de oferta; y formalizar con autorización de Sindicatura las visitas al inmueble en cuestión.-- IX) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Se deja constancia que el martillero designado en autos es JUAN FRANCISCO PASCUAL, con domicilio constituido en calle Balcarce nº 330 de General Acha.
Síndico María Lis Fraire con domicilio constituido en Martínez de Hoz y Balcarce de General Acha.- SECRETARÍA, General Acha, 1 de diciembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3289 – 3290

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de escaleras Nº 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez - Secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en los autos caratulados **"URIBE, NOLBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expediente Nº X 117587** se ha ordenado publicar la siguiente resolución: Santa Rosa, 13 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO…RESUELVO: 1º) Decretar la quiebra de Nolberto Luis URIBE (D.N.I. nº 18.452.234 – CUIT 23-1845234-9), argentino, mayor de edad, productor agropecuario, de estado civil divorciado, con domicilio real en Rivadavia n° 257 de Miguel Riglos - La Pampa, y constituido en Yrigoyen n° 33 - Santa Rosa - La Pampa. Fecha de decreto: 13/12/2017, 2º) Disponer la continuación del CPN Sr. Gerardo Ángel Blanco en el ejercicio de Sindicatura para el que fuera designado en autos, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña n° 755 - Santa Rosa - La Pampa (art. 253 inc. 7º LCQ), 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél, su entrega a Sindicatura (art. 88 inc. 3º y 177 de la L.C.). 6º) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º, 102 y 274 de la L.C.).7º) Intimar a la fallida para que dentro de los dos días de notificado ratifique el domicilio procesal constituido en autos o fije uno nuevo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (art. 88 inc. 7 la LCQ).8º) Fijar un plazo de diez días para que el Sr. Síndico reajuste los créditos verificados en autos (art. 202 in fine), contados a partir de la notificación personal o por cédula de la presente. 10) Intimar a la fallida "Nolberto Luis Uribe", para que en el plazo de dos días de notificados presenten al Tribunal los datos de los nuevos acreedores y monto de los créditos que se hubieren producido desde la fecha de apertura del concurso preventivo y hasta el dictado de la presente. 11) Intimar a los fallidos para que dentro de las 2 días de notificados informen al Tribunal si posee bienes registrables inscriptos en otras jurisdicciones. 17) Ordenar la realización de los bienes del fallido (arts. 88 inc. 9, 203, 217 y concs. de la Ley 24.522). A los fines de designar Enajenador -de la lista existente del Tribunal, art. 261 LCyQ- quien efectuará las enajenaciones de los bienes que se hallaren, fíjase audiencia para el día 22.12.2017 a las 08:00 hs...Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO. Profesional interviniente: Iván LÓPEZ RADITS, con domicilio constituido en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa (L.P.). Síndico: CPN Gerardo Ángel BLANCO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 755 (constituido).
SECRETARIA, 13 de diciembre de 2017.- Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sitio en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial , Edificio Fueros, Sector Civil Tercer Piso, Bloque de escaleras Nº 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria única cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE , comunica en Autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/KUNTZ CLAUDIO DANIEL s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. Nº 116976**, que el martillero público el Sr. Pablo German STAUDINGER Col. 549, con domicilio constituido en calle Misiones nº 09 de la ciudad de Santa Rosa la Pampa, procederá a la venta en subasta pública el día viernes 09 de febrero del año 2018 a las 11:00 hs. en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, el siguiente bien: Un automotor DOMINIO FSJ 278, modelo Chevrolet Sedan cinco puertas Meriva GL 1.8, año 2006, Nº de motor: 5R0024042, Nº de chasis: 9BGXF75R07C100685 de titularidad 100% del Sr. CLAUDIO DANIEL KUNTZ, D.N.I.: 26.688.121. Deudas de patente: No registra Deuda al 12/12/2017. CONDICIONES DE VENTA: VENTA SIN BASE, AL CONTADO EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR, haciéndose entrega del bien al adquiriente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuestos de sellos y deudas por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. SELLADO: 1% a cargo del comprador. El comprador, al suscribir el boleto de compra venta, deberá constituir domicilio en el lugar del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado y que no se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestiones ajenas a la realización compulsiva dispuesta en Autos. El bien podrá ser revisado por los interesados con previo aviso a los martilleros a partir del día 02/02/2018 en horario de comercio, al teléfono (02954) 1559-3030. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Prof. Ana Paola RODRÍGUEZ, domicilio en calle Centeno nº 186 de la Ciudad de Santa Rosa. 14 de diciembre de 2.017. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental Nº 11 de la III Circunscripción Judicial de Rio Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Cabrera en autos caratulados **"BRAC LUCIA ESTELA c/ CABEZAS TEODOCIO ANDRÉS S/USUCAPIÓN" Expte. N° A-3EB38-C2016**, cita y emplaza a herederos de TEODOCIO ANDRÉS CABEZAS L.E. N° 7.228.628 y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC. 20-1-J162-13 (El Bolsón) para que se presenten a juicio, en el plazo de 25 días bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente se publica por 10 días.- El Bolsón, agosto de 2017.- Horacio Ismael CABRERA, Secretario.-

B.O. 3284 a 3292

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° DOS a/c de la Dra. Adriana I CUARZO, Secretaría Única a/c de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras nº 1), en autos-caratulados **"MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ CAMARERO NAZARIO S/APREMIO", Expte. Nro. 116902**, cita y emplaza a la parte ejecutada CAMARERO, NAZARIO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesionales intervinientes: Dr. JOSÉ LUIS OLGUÍN, Dra. JULIA FERNÁNDEZ MIRO, domiciliados en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, 29 de mayo de 2017.- Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado Regional Letrado, Secretaria Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho los Sres. Domingo FURIO, L.E. 42.123, Carlos Héctor L.E. 06.776.292, Gabriela Angélica Haydee, L.C. 09.420.590 y Julio Cesar LEMME, L.E. 03.208.181 y a los sucesores de Francisco Jorge, L.E. 03.227.890 y María Mercedes LEMME, L.C. 01.820.080, para que se presenten en los autos rotulados **"KENNY, Hugo Víctor Manuel c/LEMME, Julio Cesar y OTROS s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, en relación a la acción de prescripción veinteañal efectuada por el actor respecto de los bienes inmuebles identificados como: 1) Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circunscripción II, Chacra 10, Parcela 2, Partida originaria Nº 605.286, Partida de Poseedor Nº 793.676, Superficie 20 hectáreas, 0 Áreas, 0 Centiáreas, Plano Registrado: T 420, F 31, Inscripción de Dominio: T 41, F 693, Finca 7926, Titular Registral 100% Domingo FURIO, C.I. 42123 y 2) Nomenclatura Catastral: Ejido 089, Circunscripción II, Chacra 10, Parcela 1, Partida Originaria Nº 605.285, Partida de Poseedor Nº 793.675, Superficie 33 hectáreas, 82 Áreas, 19 Centiáreas, Plano Registrado: T 420, F 31, Inscripción de Dominio: Nº de Entrada 1644/84, Matrícula VIII-3292, Titulares Registrales 12,50% Julio Cesar LEMME; 12,50% Francisco Jorge LEMME; 12,50% Elva o Elba Matilde LEMME; 12,50% María Nelly LEMME; 12,50% María Mercedes LEMME; 12,50% Gabriela Angélica Haydee LEMME; 12,50% Carlos Héctor LEMME y 12,50% Ricardo Oscar LEMME. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de mayo de 2017.-….- Asimismo y proveyendo lo solicitado en el punto II, 2do. párrafo a fin de que comparezcan a estar a derecho los Sres. Domingo Furio, Carlos Héctor, Gabriela Angélica Haydee y Julio Cesar LEMME y a los sucesores Francisco Jorge y María Mercedes LEMME, publíquense edictos por un día en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena", bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C. y C.). En el edicto a publicarse deberá dejar constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia.- ….- Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez Regional Letrado".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 15 Nº 557 de la Localidad de Victorica, Secretaria, 12 de Diciembre de 2.017.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos **"CEOL, CARLOS ALBERTO Y OTRO C/ STRADA, TEODORO Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 55.874,** cita y emplaza por cinco días a tomar intervención a Teodoro Strada y Jorge Raúl Trombetta y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 021, Circ. I, Radio k, Manzana 001, Parcela 12, Partida Iniciador Nro. 784.122. Partida Propietario Nº 728.829, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio**,** conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 23 de octubre de 2017.-... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra **Teodoro STRADA y Jorge Raúl TROMBETTA** que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a **Teodoro STRADA y Jorge Raúl TROMBETTA** mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-".- …Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, noviembre 03 de 2017. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Juez Sustituto Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"CABRINO, Jorge Alberto contra CEBALLOS, Hortensia sobre POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° 52679/16**, cita y emplaza a la Sra. Hortensia CEBALLOS**,** para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida y el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 02 de febrero de 2017.- ... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Hortensia CEBALLOS que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 del C.Pr., cítese a Hortensia CEBALLOS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.-... DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ

SUSTITUTO·.- Profesionales intervinientes: Dres. Dora Liliana ELÍAS y Carlos Horacio TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaria, General Pico, 15 de noviembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio Pascual, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Sustituto Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL en autos caratulados: "SÁNCHEZ MÓNICA JUANA contra Asociación Italiana de Socorro Mutuo **"La Progresista de Intendente Alvear sobre POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° 52678/16**, cita y emplaza a la Asociación Italiana de Socorro Mutuo "La Progresista" de Intendente Alvear, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida y el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de febrero de 2017.- ... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORRO MUTUO "LA PROGRESISTA" DE INTENDENTE ALVEAR que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 del C.Pr., cítese a ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORRO MUTUO "LA PROGRESISTA" DE INTENDENTE ALVEAR mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio,-... DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO",- Profesionales intervinientes: Dres. Dora Liliana ELÍAS y Carlos, Horacio TESTA. Abogados, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 13 de Noviembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº DOS a/c. del Dr. Claudio D. SOTO, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: **"LA SEGUNDA ART S.A. S/ CONSIGNACIÓN" Expte. 126675**, se ha resuelto: "Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2017.-…cítese a los derecho habientes de Javier Alejandro SEIA, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 320 y 325 del CPCyC).-…-Fdo.: Dr. Claudio D. SOTO - Juez Sustituto." Se deja constancia que el DNI del Sr. Javier Alejandro SEIA, es N° 27.339.900.- Prof. Int.: Raúl LORDI.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2017.- Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Única, en los autos caratulados: **"ARRIETA, Orbelindo Matías s/ Sucesión AB-INTESTATO", Expte. N° 55679**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Orbelindo Matías ARRIETA como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de noviembre de 2.017.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de ARRIETA ORBELINDO MATÍAS (acta de defunción de fs. 2) DNI 11.304.337. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- IV Atento lo solicitado a fs. 18 vta. y teniendo en cuenta el escaso valor del acervo hereditario, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local (art. 675 inc. 2° del CPCC) .- ... Fdo. Dr. Gerardo MOIRAGHI-JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. 27 de noviembre de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3288 – 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ina Antolina ÁLVAREZ LC 9.886.482, Osvaldo Jesús MICHELI DNI 7.362.804 y Oscar Vicente MICHELI DNI 7.366.056,** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"ÁLVAREZ Ina Antolina, MICHELI Osvaldo Jesús y MICHELI Oscar Vicente s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 123.585)**. Profesionales intervinientes, María Julia COITO, Javier TORROBA, Rodrigo TORROBA, Esteban TORROBA y Analuz LORDA, Bartolomé Mitre 80. Santa Rosa, 27 de noviembre de 2017. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3289

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. CINCO**,** SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, TERCER PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 2, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"DELUCA ALICIA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 123744),** CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Alicia Inés DELUCA, L.C. Nº 0.984.983, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO y CARLA MARÍA BRENDA ALONSO. CHILE Nº 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez - Secretaría de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ, en autos **"DIESER, SERGIO OMAR S/ Sucesión Ab Intestato" expediente Nº V16611/17**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Omar DIESER DNI 13.797.745, (art. 2340 CCC). El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 2 de octubre de 2017.- (…).- (…), declárase abierto el proceso sucesorio de Sergio Omar DIESER.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- (…).- Fdo. Gerardo Román BONINO – Juez.- Profesional interviniente: Dr. Raúl Oscar LANZ – La Inmaculada N° 1.168 – General Acha (L.P).- SECRETARIA, 11 de diciembre de 2.017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Juan Domingo Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° Dos, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, INÉS BLANCA SCUDELLA (DNI: F9.878.531) Y PABLO BIENVENIDO ALCALDE (DNI: M1.583.982) según resolución dictada en autos: **"ALCALDE, PABLO BIENVENIDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 126.079).** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria, Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de 1 ° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de Dra. Viviana L. ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Héctor Domingo BENVENUTO, para que se presenten en los autos: **"Benvenuto Héctor Domingo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. nro. 55481).-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 16 de noviembre de 2017 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Domingo BENVENUTO (DNI 7.360.537). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Domingo BENVENUTO, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 27 de noviembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria.-

B.O 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez Nº 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"GRASSI, Hugo Arnaldo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº V 16807/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Hugo Arnaldo GRASSI, DNI Nº 10.149.970- "General Acha, 30 de noviembre de 2017. … Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CC y C). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- …(Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944, General Acha, La Pampa.- SECRETARÍA, 6 de diciembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria.

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras Nº 1 – Planta Baja, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ISABEL VILLEGAS (L.C.: 4.298.757), en los autos caratulados: **"VILLEGAS, Isabel s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte Nº 126.432***,* mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. intervinientes: Dra. M. Noel COLANGELO y Aldana Belén VIGLIANCO con domicilio en calle Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 5 de diciembre de 2017.- Fdo.: Dra. Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **MORENO LUIS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO Expte 55852** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis MORENO y María Cristina CASTAÑO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 24 de noviembre de 2017. Por presentados, parte y

domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 6 y 20), ábrense los procesos sucesorio de Luis MORENO (LE 7. 336.029) y María Cristina CASTAÑO (LC 3.005.793). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis MORENO y María Cristina CASTAÑO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 04 de diciembre de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Josefa FIGUERAS, D.N.I. F Nº 4.399.349, según resolución dictadas en autos **"FIGUERAS María Josefa S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº 55.959/17**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de noviembre de 2017.- … II …proveyendo el escrito de fs. 8/9, ábrese el proceso sucesorio de FIGUERAS MARÍA JOSEFA (acta de defunción de fs. 5) DNI F 4.399.349.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-…Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 Nº 955 1º Piso, Oficinas 12- 14 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de Noviembre de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NORA BEATRIZ COBO -DNI F 6.353.137, e/a **"COBO, Nora Beatriz S/Sucesión Ab Intestato" 125407,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Sandra COBO, Juan B. Justo nº 549. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de diciembre de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"DE MARZI JULIO EDUARDO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte.Nº 126464**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Eduardo DE MARZI (D.N.I.: 5.267.395). En consecuencia, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en calle Moreno Nº 425 de esta ciudad. Santa Rosa, 28 noviembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de primera instancia n" 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Facundo SÁENZ, D.N.I. 1.576.417 y Pierina ZERBA, D.N.I. 93.389.448 e/a **"SÁENZ facundo y OTRO *S/* Sucesión Ab Intestato" 125788,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio en la calle Sarmiento N° 171, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 29 de noviembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3289

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria, hace saber que en autos: **"MARTIN, Jesús Rubén s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 125401,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jesús Rubén MARTÍN, L.E N° 5.019.340 (art. 2340 Cod. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3289

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria, hace saber que en autos: **"LAMBERTO, Marta Gladis s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 124917,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Marta Gladis LAMBERTO, D.N.I. N° 11.627.178 (art. 2340 Cod. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 14 de noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2° Circ Judicial de La Pampa, Secretaría

Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **"ALFONSO, Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 55.927/1**7, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores, ADOLFO ALFONSO, DNI. N° 5.027.611, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 8 de noviembre de 2017.- I.- ... II.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ALFONSO, ADOLFO (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° M5.027.611. -III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- VII.- ... Fdo.: Dr.: Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III F° 20 con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 6 de Diciembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, de la 2° Circ. Judicial de La Pampa, Secretaria Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados **"CLAUZURE, Raúl y otro s/Sucesion Ab-Intestato", Expte Nº 55.449/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores, RAÚL CLAUZURE, DNI. N° 1.569.040 y FRANCISCA MORENO, DNI. N° 1.958.458, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 1 de noviembre de 2017.- I.- ... II.- ... III- Ábrese el proceso sucesorio de RAÚL CLAUZURE (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 1.569.040 y FRANCISCA MORENO,(acta de defunción de fs. 6) DNI. N° 1.958.458.- III- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.),a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- VII- ... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- ROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III F° 20 y Dr. Horacio Manuel PEÑA, Abogado Inscripto al T° IV F° 141, con domicilio procesal constituido calle 5 Nº 966, General Pico, La Pampa.- Secretaria General Pico, 6 de noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza SUSTITUTA; Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Eriel Nelter GUTIÉRREZ (D.N.I. 7.339.513), (Partida a fs. 6), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, Eriel Nelter S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 55.967).** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Noviembre de 2017. -…- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Eriel Nelter GUTIÉRREZ (D.N.I. 7.339.513).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eriel Nelter GUTIÉRREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). -…- Fdo. Dra. Laura Graciela Petisco, JUEZA SUSTITUTA".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido; Calle 15 N° 955, primer piso, oficina 12, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico a los 29 días del mes de Noviembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaria única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"GARBARAIN GREGORIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 12980**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GREGORIO GARBARAIN, LE 3.863.854, conforme a la resolución que en lo pertinente dice "neral Pico, 20 octubre de 1999…Abrece el proceso sucesorio de GREGORIO GABARAIN (acta de defunción de fs. 6) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y una vez en el diario local La Reforma (art. 692 inc. 2º del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro PÉREZ BALLESTER JUEZ.- Profesional Interviniente Dra. MARÍA PAULA GALLASTEGUI, todos con domicilio legal en calle 11 Nº 942, General Pico La Pampa.- Secretaria, diciembre 6 de 2017.-

B.O. 3289

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, en autos: **"DIETRICH, Luis Anselmo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 16.689/17),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Anselmo Dietrich (L.E. N° 7.367.780) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos

(Art. 675 inc 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 14 de Noviembre de 2017 Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: Avellaneda N° 621, de Gral. Acha. General Acha, 22 de noviembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Nº 1-, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por GÓMEZ REYMUNDO -L.E. 6.805.831. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados **"GÓMEZ REYMUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 125.340.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 29 de noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ Pedro Benedito y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 54775/17)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Pedro Benedito GONZÁLEZ y Marta Aidé SÁNCHEZ, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 16 de noviembre de 2017.- … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 28 y 29), ábrense los procesos sucesorios de Marta Aidé SÁNCHEZ (LC 6.631.533) y Pedro Benedito GONZÁLEZ (DNI M 3.865.549). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Aidé SÁNCHEZ y Pedro Benedito GONZÁLEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- … Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO – JUEZA SUSTITUTA". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 Nº 476 de esta ciudad. General Pico, 07 de diciembre de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO – Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de General Pico a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER en el **expte. 54459, "NORVERTO Edgardo Félix s/Sucesión Ab-Intestato"** cita y emplaza por treinta corridos días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Félix NORVERTO, como asimismo a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice. ".... //neral Pico 23 de agosto de 2017: ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.CyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez n el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2° del CPCC)..." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -Juez Sustituto-o Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI, con domicilio en Calle 19 N° 715. General Pico, 23 de Noviembre de 2017 Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en la ciudad judicial de Santa Rosa en la intersección de Av. Perón y Av. Uruguay Centro Judicial, Edificio Fueros, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 (LP); hace saber que en los autos caratulados **"ALVEZ Ceferino Pedro S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte n°: 125257/17),** se declara abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Don Ceferino Pedro Alvez, D.N.I. n° 4.364.283; Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes Dr. Martín Adrián Morales y Dra. Sandra Carolina Olguín, domiciliados en Coronel Gil N° 159 oficina 7 de Santa Rosa (LP), 21 de noviembre 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, 1º Piso, de esta ciudad, en autos **"D' AMICO JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 126108**), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Juana D' AMICO (L.C. N° 9.876.550). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Abog. Carlos Alberto YORIO MENDÍA, con domicilio en calle Márquez N° 1070 de esta ciudad.- Santa Rosa, 13 de diciembre de 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito

en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras Nº 1, Primer Piso. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Juez-, Secretaría ünica a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos caratulados **"ROBERTO, LUIS EMILIO S/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. 126664-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Emilio ROBERTO D.N.I. 10.925.151, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ - B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, de diciembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Inés DASSEVILLE para comparecer en autos **"DASSEVILLE, MARÍA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 56088/17,** según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 30 de Noviembre de 2017.- - -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María Inés DASSEVILLE (D.N.I. F. 9.885.152).- -Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Inés DASSEVILLE, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dra. LAURA GRACIELA PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.-".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, diciembre 07 de 2017.-
Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3289

Juzgado de Primera Instancia en lo Cív. Com. Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, e/a: **"ANTOCI CARLOS ALBERTO *S/* Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" Expte. N° 116040** se cita, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ANITOCI CARLOS ALBERTO,** para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del CCyC). Prof. interviniente: Est. GUINDER y Dr. Roberto Nelson MARTIN ,9 de julio 667 y Oliver 208, Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 18 de diciembre de 2017 Gloria Estela GUINDER, Abogada.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 2 -3° Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en autos **"CANZIANI José Deseado s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° 124408;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **-Sr. José Deseado CANZIANI (DNI 4.296.332)-,** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de octubre de 2017 ... En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de José Deseado CANZIANI procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC) ...". Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.- Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado Tº VII-Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de noviembre de 2017.- Dra. Daniela Maria A. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3289

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 -Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaría, en autos "**MUSA Antonio s/Sucesión Ah-Intestato", expte. N° 125717;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Sr. Antonio MUSA (D.N.I.M.3.860.797)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 26 de octubre de 2017. Al punto I. Agréguese sus antecedentes el informe diligenciado que se acompaña. Al punto II. Habiéndose cumplido con lo normado por la Ley 2033 e informe del Registro de Juicios Universales, y lo que resulta del certificado de defunción glosado en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Don Antonio MUSA. Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C. y 2340, 2° párrafo del C.C. y C." ... Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza-de Primera Instancia.-Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado T° VII- F° 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 9 de noviembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con sede en Centro Judicial, Av. Uruguay N° 1097 Esq. Av. Perón, Edificio Fueros –Sector Civil- Planta Baja, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"VAN DER HORST, Alberto Adrián s/ Sucesión Ab-Intestato",**

Expte. Nº 124358, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alberto Adrián VAN DER HORST, D.N.I. N° 4.109.446 Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Elisabet GONZÁLEZ, Rivadavia N° 143, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 13 de diciembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería numero DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de las Avenidas Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta baja, Bloque de Escalera Nº 1, de la ciudad de SANTA ROSA, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza para estar a derecho, por el termino de treinta días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Livio Baccin, en autos **"Baccin Livio s/ Sucesión Ab- Intestato", Expediente 126.680.** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Manuel SOTES, Alfonsina Storni 1992, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Graciela Ester RAMOS, DNI n° 16.712.142 e/a **"RAMOS, Graciela Ester S/ Sucesión Ab Intestato" 116105**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elida Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de Julio n° 482 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 14 de diciembre de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3289

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lucía CASTRO (**D.N.I. 2.295.868**) en autos **"CASTRO, Lucía s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 126487**, para hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Fabiana Andrea MARRÓN, Oliver 792 de esta ciudad.- Santa Rosa, 13 de Diciembre 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, SECRETARIA.-

B.O. 3289

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN METZ -DNI N° 3.864.024- e/a **"METZ, Juan *S/* Sucesiones" 104858,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Eduardo PASCUAL, Domicilio: Bmé. Mitre nº 159. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11 de diciembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Bloque uno.- Planta Baja.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"MORENO JUAN IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 125967)**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Moreno Juan Ignacio (D.N.I.: 7.334.789), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 7 de Diciembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Abel ARGUELLO– Juez Sustituto-, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa- Edificio Fueros.- Sector Civil- Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: **"Herrera, Carlos Alberto c/ Sucesores de Cerda, Héctor Omar s/ Resolución de Contrato" (Expte. 112581)** cita y emplaza, a quienes se consideren sucesores y/o herederos de Héctor Omar Cerda, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena y/o El Diario de La Pampa" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que los representen… (Fdo.) Dr. Abel A. Arguello- Juez sustituto-.Profesionales intervinientes: Dr. Guillermo Cesar BARRETO y Dra. Ivana V. ÁLVAREZ BURGOS.- Domicilio Raúl B. DÍAZ Nº 1303 Depto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 30 de noviembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Agustín Hipólito CARABAJAL (D.N.I.: 7.795.765) y Haydee Yolanda AVARO (D.N.I.: 3.937.993) e/a **"CARABAJAL, Agustín Hipólito y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 125986**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini 606. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11 de diciembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ismael ARRARAS (L.E.: 3.865.870) e/a **"ARRARAS, Ismael S/ Sucesión Ab Intestato" 124946,** para hacer valer sus derechos.

Profesional: Dra. Vanesa Karina MONTES, Pío XII 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 4 de diciembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Antonio Lucio Pons y Leonor Isidora Fernández de Pons, en autos **"PONS Antonio Lucio y Otro s/ Sucesión Ab – Intestato", expte. N° 56071/17,** conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 24 de noviembre de 2017.- …- II. Ábrese el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ de PONS LEONOR ISIDORA (acta de defunción de fs. 5), L.C. Nº 9.875.498 y PONS ANTONIO LUCIO (acta de defunción de fs. 6), L.E. Nº 1.580.950.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ….-" …Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Graciela Beatriz BRUNENGO, abogada, y Nicolás MENDOZA, abogado, Domicilio Constituido: 9 N° 1029 - General Pico. Secretaría, General Pico, 5 diciembre de 2017. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3289

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos: **"BRUSELARIO Matías Oscar S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 54334/2017**, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Matías Oscar BRUSELARIO, con D.N.I. Nro.: 5.893.759 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:…"//neral Pico, 4 de octubre de 2017.-... II Ábrese el proceso sucesorio de BRUSELARIO MATÍAS OMAR (acta de defunción de fs. 6) DNI Nº 5.893.759.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-… V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI –Juez Sustituto**.**" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio en calle 17 nro. 813, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 27 de noviembre de 2017. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Andrea BAZÁN SALVADOR (DNI.24.517.486), según resolución dictada en autos: **"BAZÁN SALVADOR María Andrea S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** -Expte. Nº 126025- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARÍA.- Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"LAZA, Ana María S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 55562**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana María LAZA DNI: 10.786.232 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 15 de noviembre de 2017.- (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana María LAZA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)" Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA. Profesional interviniente Fabiola Renata PEREYRA, con domicilio legal en calle 9 Nº 1959 de General Pico. General Pico, 22 de Noviembre de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Blanca Angélica BESANO, DNI N° 0.984.447 e/a **"BESANO, Blanca Angélica S/Sucesión Ab-Intestato" 126572**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro Ariel FERNÁNDEZ con domicilio en calle Urquiza N° 417, piso 2°. Dpto. A de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13 de diciembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos a acreedores y a quienes se considere con derechos a los bienes de Laura María Haydee AGUER, L.C. 1.863.538, en el marco de los autos rotulados: **"AGUER, Laura María Haydee s/ SUCESION AB INTESTATO y TESTAMENTARIA" Expte. n° 55.522**, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice así: General Pico, 22 de

noviembre de 2017.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del y 683 del C.Pr.)...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, Domicilio Av. San Martin nº 475 Norte Of. 6, General Pico.- Secretaria, 30 de noviembre de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos a acreedores y a quienes se considere con derechos a los bienes de Elivor FERNÁNDEZ, L.E. 7.333.852, en el marco de los autos rotulados: **"FERNÁNDEZ, Elivor s/ SUCESIÓN AB INTESTATO y TESTAMENTARIA" Expte. n° 55.580**, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice así: General Pico, 22 de noviembre de 2017.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del y 683 del C.Pr.)....- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, Domicilio Av. San Martin nº 475 Norte Of. 6, General Pico.- Secretaria, 30 de noviembre de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edifico Fueros, Sector Civil, 3 piso, Bloque Escaleras Nº 2 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Severo FREIJANES, según resolución dictada en los autos caratulados:**"FREIJANES SEVERO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. Nº 125009).** Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Guillermo R. GALCERAN, con domicilio en calle Centeno Nº 780 de esta ciudad. Secretaria, 01 de Diciembre de 2017.- Fdo. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3289

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, sita en la Avda. Uruguay Nº 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña **NELLY HAYDEE LÓPEZ DE ABECHUCO**, según resolución dictada en autos**: "LÓPEZ DE ABECHUCO, NELLY HAYDEE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" -Expte. Nº 125.395-.** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo F. CARBALLO, domiciliado en la Avda. San Martín Oeste Nº 205 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 13 de diciembre de 2.017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3289

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Liz Figueroa Echeveste, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 288 caratulado: "MPF C/ TORRES, Néstor Fabián s/ Lesiones leves"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Delia Alejandra Giménez DNI 27985483 y de Néstor Fabián Torres DNI 18116153 ambos con último domicilio conocido en calle C. 13 N 1075 de la localidad de Victorica, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE / Dos Mil Diecisiete.- En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, IV Circunscripción Judicial, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, constituida la Sra. Jueza de Control Sustituta Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 288 caratulado: "MPF c/ TORRES, Néstor Fabián s/ Lesiones leves", seguido contra TORRES Néstor Fabián, DNI. N° 18.116.153, nacido el 24/11/1966, en la ciudad de Gral. Alvear, Mendoza, de ocupación reparador de electrodomésticos, estado civil casado, con educación primaria completa, hijo de Torres Bonifacio y de Abelina Vargas, con domicilio en calle 21 N° 520 de Victorica, La Pampa, y; CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- DICTAR el SOBRESEIMIENTO de TORRES Néstor Fabián, DNI N° 18.116.153, de apellido materno Vargas y de circunstancias personales ut supra mencionadas, por los hechos que fuera indagado ante el Ministerio Público Fiscal actuante, en orden al delito de lesiones leves, previsto en el art. 89 del Código Penal, acorde lo estipulado en el arto 290 inc. 1° del C.P.P y 62 inc. 2º del Código Penal. 2) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que corresponda, CÚMPLASE".-

B.O. 3288 - 3289

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 8 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN N° 8/17
ACTUALIZACIÓN DE COEFICIENTE DE APORTE

MÍNIMO (CAM)
VISTO:

La Ley Provincial N° 2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos,

La Ley Provincial N° 1163 de Determinación de Aranceles y Honorarios mínimos

Que a efectos de la implementación del Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de La Pampa y con el objetivo de que la tabla estimativa para la determinación de honorarios y los coeficientes de aporte mínimo se ajusten a la realidad de nuestro quehacer diario y que la metodología del sistema señalado refleje en su operativa el accionar de los profesionales de la forma más justa;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso la base de las tablas para la determinación de honorarios y regular los coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional;

Que estas atribuciones corresponden al Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11° y el art. 43° 2do. párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el esquema de cálculo del aporte por tareas profesionales, según procedimiento y definiciones que como Anexo 1 se agregan a la presente con vigencia a partir del día 1 de enero de 2018.
ARTÍCULO 2°: Aprobar las Tablas "Especialidades", "Tareas Profesionales", Tipificaciones" y Destinos" para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes, como Anexos 2, 3,4 y 5 se agregan a la presente con vigencia a partir del día 1 de enero de 2018.
ARTÍCULO 3°: Queda derogada la resolución 3/16 y todas aquellas que se opongan a la presente.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.- Marcial E. de la MATA. Presidente CALP

Adjuntos.
ANEXO 1
Esquemas de cálculo

ANEXO 2
Tabla denominada “Especialidades”

ANEXO 3
Tabla denominada “Tareas”

ANEXO 4
Tabla denominada “Tipificaciones”

ANEXO 5
Tabla denominada “Destinos”

B.O. 3289

NEW TRANS BUS S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido la sociedad ¨NEW TRANS BUS S.R.L.¨
1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:
· Don ÁLVAREZ ROBERTO MARÍA, argentino, casado, nacido el 24 de Febrero de 1973, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.018.226, CUIT 20-23018426-8, domiciliado en calle Pichi Huinca N° 660, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;
· Don ORTEGA FERNANDO RAÚL, argentino, divorciado, nacido el 20 de Marzo de 1973, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 27.818.034, CUIT 20-27818034-5, domiciliado en calle Bernasconi N° 1764, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;
2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 11 /12/2017
3.- Razón Social de la Sociedad: NEW TRANS BUS S.R.L.
4.- Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la calle Rivadavia N° 757 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) Servicio de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros con vehículos propios y/o de terceros. 2) Servicio de transporte automotor de carga, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. 3) Servicio de transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados, productos químicos, agroquímicos, lubricantes, combustibles, gasoil, alcoholes, a nivel Nacional o Internacional, con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. 4) Explotar concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, 5) Servicio de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasado, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte, 6) Servicio de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. 7) Servicio inmobiliario: adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, B) COMERCIAL: compra, venta, arriendo, subarriendo o permuta de colectivos, automotores en general, chasis, acoplados, semiremolques, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, venta, y/o permuta, y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, C) AGRÍCOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos, en campos propios o de terceros, D) FINANCIERA: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías

previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcio y en general de compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.
6.- Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio
7.- Capital Social: El capital social estará representado en cinco mil cuotas (5.000) y tendrá un valor de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a diez pesos de valor nominal.
8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES, al menos un titular y un suplente, sean socios o no, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos números artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el decreto ley 5665/63. La administración de la sociedad corresponde al socio Roberto María ÁLVAREZ, en su calidad de gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato aún sin justa causa. Se designa como suplente al socio Fernando Raúl ORTEGA, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente, pudiendo ser removido por la asamblea aun sin causa.
9.- Representación legal: será ejercida por Álvarez Roberto María en su carácter de Gerente.
10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
Roberto María ÁLVAREZ, Socio Gerente

B.O. 3289

MIELES PAMPEANAS S.A.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por Escritura Pública 402, de fecha 9 de octubre de 2017 se constituyó la sociedad "MIELES PAMPEANAS S.A.".- SOCIOS: Gabriela Nora BASSO, nacida el 21 de agosto de 1978, de 39 años de edad, casada, argentina, de profesión apicultora, con domicilio en calle 302 N° 654 de la ciudad de General Pico - La Pampa, DNI. 26.758.691 (CUIT 27-26758691-3); y Andrés David CURTO, nacido el 10 de Agosto de 1984, de 33 años de edad, casado, argentino, de profesión apicultor, con domicilio en calle Lavalle N° 677 de la ciudad de Justo Daract – San Luis, DNI. 30.928.316 (CUIT 20-30928316-4).- DENOMINACION: MIELES PAMPEANAS S.A.- DOMICILIO SOCIAL: Calle 302 N° 654 de General Pico, Provincia de La Pampa. DURACION: noventa (90) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto personas físicas como jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privada o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: mediante la realización y ejecución de obras de ingeniería, edificación y construcción de inmuebles, organización de consorcios, compra, venta, permuta, explotación, locación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en fideicomisos; edificios de propiedad horizontal y la compra para su subdivisión de tierras para su posterior loteo; edificación, urbanización con venta al contado o a plazos; desarrollo financiero y técnico de barrios privados o countries y la administración de sociedades anónimas o cualquier otra figura que se dedique a la gestión de los intereses comunes de estos; b) AGROPECUARIA: En todas sus fases, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia o de cualquier otra manera en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la comercialización e industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades, c) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, d) COMERCIAL: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país, así como la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, e) SERVICIOS: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación en todas sus formas, sean estas terrestres y/o aéreas, fertilización y cosecha; y prestación de servicios de asesoramiento contable, impositivo y legal, extrajudicial y judicial, f) FINANCIERA: mediante aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, g) TRANSPORTE: Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín, h) MIEL: Producción, comercialización, acopio, exportación e

importación de miel y cera de abejas, como así también de sus derivados, sin que la enumeración mencionada precedentemente sea taxativa, sino meramente ejemplificativa.- i) FIDUCIARIA: Ser fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y en general constituir, administrar y de cualquier forma participar en fideicomisos agropecuarios y/o inmobiliarios, conforme lo permitan las leyes vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo incluso establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato y/o emprendimiento legalmente aceptados, sin que la enumeración mencionada precedentemente sea taxativa, sino meramente ejemplificativa.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000,00), representado por UN MIL (1000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una.- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo del Presidente y Director Titular Gabriela Nora BASSO, DNI. 26.758.691 y Director Suplente Andrés Dávid CURTO, DNI. 30.928.316.- DURACIÓN MANDATO: tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

B.O. 3289

CHAÑAR CHICO DE TESO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, inciso 4º de la Ley General de Sociedades, se hace saber que la Sociedad **"CHAÑAR CHICO DE TESO S.A."**, con domicilio social en calle Estanislao Zeballos N° 209 de la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 22 de agosto de 2007, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/07, Folios 161/166, Resolución N° 371/07, Expte. N° 1546/07, Matrícula N° 1063, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2017, aprobó la escisión por la cual se destina el Cuarenta y seis por ciento (46,00 %) de su patrimonio, representado por activos y pasivos del balance de escisión practicado al 30 de junio de 2017, del cual resultaron las valuaciones del activo en Veintidós millones ciento dos mil quinientos catorce pesos ($ 22.102.514.-) y del pasivo en Cuatro millones ochocientos noventa y dos mil noventa y nueve ($ 4.892.099.-). De ello se destina a la sociedad escisionaria que se denomina "TESO & BUFFETTI ASOCIADOS S.R.L.", con domicilio en la localidad de Anguil, Provincia de La Pampa y sede social en la calle Mitre N° 128, el activo de Siete millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos ($ 7.989.808.-) y del pasivo la suma de Setenta y tres mil diecisiete pesos ($ 73.017.-). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88, inciso 5º de la Ley General de Sociedades. En razón de haber destinado el Cuarenta y seis por ciento (46,00 %) del patrimonio neto a la constitución de la nueva sociedad, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan.

B.O. 3289

WORK-MEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Renuncia y Designación de Gerente

La sociedad denominada WORK-MEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, con fecha 25/06/09, Libro Sociedades, Tomo IV/09, Folio 232/234, Res N° 283/09, Expte. N° 189/09, hace saber que en Reuniones de Socios de fechas 11/05/2017 y 23/11/2017 -Actas Nos 6 y 7 respectivamente- se aprobó la renuncia como gerente de Marcela Beatriz ROCO -DNI 20106693- Y la designación en tal carácter de Héctor Fabián GARCÍA -DNI 17759580- por el plazo de duración de la sociedad. Firma. Héctor Fabián GARCÍA. Gerente

B.O. 3289

ALBERTO TOBAL S.A.

La sociedad "ALBERTO TOBAL S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo II/99, Folios 122/127 con fecha 6 de Abril de 1999, según resolución Nº 80/99, Expte. 131/99 Matrícula Nº 782, Hace saber: Que la sociedad "Alberto Tobal S.A." con domicilio legal en calle Avda. San Martín Nº 515 Norte de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea Nº 19 celebrada con fecha 28 de Mayo de 2017, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Alberto Juan Tobal L.E. N°: 7.365.217, Vicepresidente: Norma Alejandra Tobal DNI N°: 17.087.666, Directores Titulares: Maria Gabriela Tobal DNI N°: 20.107.044 y Alberto Fernando Tobal DNI N°: 20.589.204 y Director Suplente: Norma Velia Fuentes de Tobal DNI N°: 5.161.867 por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-01-2020.-

B.O. 3289

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO SRL

La sociedad de responsabilidad limitada Clínica de Psicopatología Imago SRL, inscripta con fecha 23/08/1988, bajo el número 51, al folio 255, tomo II, mediante resolución 54/1988 de la Superintendencia de Dirección General de Personas Jurídicas, cuit número 30-58125575-2, con domicilio real en calle Raúl B. Díaz 524 de la ciudad de Santa Rosa comunica que según acta societaria número 248 de fecha 14 de marzo de 2016 se ha renovado la titularidad de la gerencia por vencimiento del mandato, conforme al estatuto social. Mediante la misma, ha sido elegida por unanimidad para ocupar la gerencia de la sociedad de responsabilidad limitada Clínica de Psicopatología Imago S.R.L. a la licenciada Isabel María Dalmaso, Documento Nacional de Identidad número 6.024.014, por un periodo de cuatro años, venciendo su mandato el día 31 de marzo del año 2020.-

B.O. 3289

TRANS-AGRO S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11/03/2010 en el Libro de Sociedades Tomo I/10 Folio 175/176 según Resolución Nro. 068/10 de fecha 11/03/2010 Expte. 2664/09, hace saber que por Acta Nro. 7 de Reunión de Socios de Fecha 09/06/2017 se aprobó

la disolución y liquidación anticipada de la sociedad habiéndose confeccionado balance de disolución con fecha de cierre 30/06/17 y se eligió como liquidador al Sr. Ricardo Oscar Legazcue, CUIT.: 20-05060586-9 que constituye domicilio en Estrada 1472, Realicó, La Pampa, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

B.O. 3289

SERVICIOS WORKMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL Nº 1

ORDEN DEL DÍA

EN EL DÍA DE LA FECHA A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR, LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2012, 2013, 2014 Y 2015, DE LA SOCIEDAD SERVICIOS WORKMEN SA QUE CON LA PRESENCIA DEL CIENTO POR CIENTO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y POR PEDIDO DEL PRESIDENTE GARCÍA DANIEL DARÍO, PROPONE LA APROBACIÓN DE LOS BALANCES DESCRIPTOS. DESPUÉS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA MOCIÓN, ESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD, EN 25 DE MAYO, LA PAMPA A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ASAMBLEA GENERAL Nº 2

ORDEN DEL DÍA

EN EL DÍA DE LA FECHA, A LOS EFECTOS DE REGULARIZAR, LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, ESTADO DE ORIGEN, Y DE APLICACIÓN DE FONDOS, CUADRO DE BIENES DE USO, NOTAS Y ANEXOS DE LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE JUNIO DE 2016 DE LA SOCIEDAD SERVICIOS WORKMEN S.A. Y QUE CON LA PRESENCIA DEL 100 POR CIENTO DE LOS SOCIOS PRESENTES, GARCÍA DANIEL DNI: 24.163.051 Y GARCÍA PAOLA DNI: 31.152.106 CIEN POR CIENTO DE CAPITAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE LOS BALANCES. PUESTA EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN, ANTES MENCIONADA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN 25 DE MAYO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.
Daniel Darío GARCÍA, Presidente.-

B.O. 3289

CREDISUR S.R.L.
AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Se informa con relación a la sociedad ¨CREDISUR S.R.L.¨, cuyo contrato social fue inscripto el 18 de febrero de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folios 32/37, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por instrumento privado de fecha 10 de Diciembre de 2015 la Sra. Susana Beatriz ARZANI, DNI N° 4.493.881, CUIT N° 27-04493881-8, cedió y transfirió en forma gratuita la cantidad de 15 (quince) cuotas de Un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una, lo que totaliza $ 15.000 (Pesos: Quince mil) de valor nominal, de la sociedad CREDISUR S.R.L., al Sr. Federico Marcelo CORRALES, DNI N° 39.649.725. CUIT N° 20-39649725-6. Fecha Nacimiento: 25 de julio de 1996. Domicilio: Poetas Pampeanos N° 340 –Santa Rosa– La Pampa. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: Soltero. Profesión: Empresario.

B.O. 3289

CREDISUR S.R.L
AVISO RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE

Se informa con relación a la sociedad ¨CREDISUR S.R.L.¨, cuyo contrato social fue inscripto el 18 de febrero de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folios 32/37, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Reunión de Socios N° 23 del día 31 de Octubre de 2017 se aprueba la renuncia del Gerente Sr. Hugo Juan PUHL- DNI N° 33.526.498 y se designa Gerente al Sr. Germán Gastón CARASA, D.N.I. Nº 27.488.946 – CUIT N° 20-27488946-3, por tiempo indeterminado; y por Acta de Reunión de Socios N° 24 del día 21 de Diciembre de 2017 se aprueba la renuncia del Gerente Sr. Germán Gastón CARASA- D.N.I. Nº 27.488.946 – CUIT N° 20-27488946-3 y se designa Gerente al Sr. Sr. Federico Marcelo CORRALES, DNI N° 39.649.725. CUIT N° 20-39649725-6, por tiempo indeterminado.-

B.O. 3289

CIRCULO POLICIAL LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

La Asociación Civil “Círculo de Oficiales de la Policía de La Pampa” convoca a los señores asociados a la Asamblea que se llevará a cabo el día Sábado 29 de diciembre, a horas diez, en la sede social de Avenida Belgrano Sur número 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.- Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
3.- Lectura y aprobación del Balance e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio número 44, cerrado el 30 de junio de 2017.

NOTA: De acuerdo con el artículo 47 del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados. Una hora después, la sesión será abierta cualquiera fuere el número de los socios presentes.
Héctor O. LARA, Presidente – Roberto A. RIERA, Secretario.-

B.O. 3289

CLUB AGRARIO ARGENTINO

Parera, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:
De acuerdo a las disposiciones legales y estatuarias en vigencia, la Comisión Directiva del Club Agrario Argentino, lo convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 28 de Diciembre de 2017, a la hora 21, en la sede de nuestra institución ubicada en Avenida San Martin N° 372, de la localidad de Parera, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación Memoria anual ejercicio cerrado 31 de Octubre de 2017.
2) Presentación Balance general y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al cierre de ejercicio al 31 de Octubre de 2017.
3) Renovación total de la Comisión.-
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Fernando César CIORDIA, Presidente – Daniela Alicia DITZ, Secretaria.-

B.O. 3289

ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA, PESCA, TIRO Y NÁUTICA

Intendente Alvear, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN NORMALIZADORA DE LA "ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA, TIRO, PESCA Y NÁUTICA" MATRICULA N° 846 DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN EL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN, SITO EN CALLE AVENIDA SARMIENTO N° 710 DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, PARA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018 A LAS 20,00 HS, A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN N° 534/17. EXP. N° 1633/17 TRAMITADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y R. P. DE C. PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO FIRMEN EL ACTA.-
2) RENDICIÓN DE CUENTAS DE TODO LO ACTUADO POR LA COMISIÓN NORMALIZADORA.-
3) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO INICIAL DE BIENES Y DEUDAS CONFECCIONADO POR LA COMISIÓN NORMALIZADORA.-
4) ELECCIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS-
5) FIJACIÓN DE LA CUOTA SOCIAL.-

PERALTA Elbio, Presidente.-

B.O. 3289

INSTITUTO CATRILÓ DR. ERNESTO LÓPEZ

Catriló, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de enero de 2018 a las 21 horas en la sede de la institución sita en Roque Sáenz Peña 357, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior
2) Elección de 2 socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario
3) Lectura y aprobación de Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017
Ricardo José SIUTTI, Presidente – Vicente MALLEA GIL, Secretario.-

B.O. 3289

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PATÍN ARTÍSTICO

Santa Rosa, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PATÍN ARTÍSTICO", de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2017, a las 20.00 horas en las instalaciones sito en la calle Eliseo Tello N° 1557 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizados de 2015 y 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
2) Votación de la lista de la renovación comisión directiva.-

La Comisión Directiva
B.O. 3289

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COSTA BRAVA DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados del Club Social y Deportivo Costa Brava de Ingeniero Luiggi a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 12 de enero a las 20:00 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en

Juan José Passo s/n a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.-
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios desde el 31/05/2001, al 31/05/2017 inclusive
4) Modificación del valor de la cuota social.-
5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La comisión
B.O. 3289

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA DE VICTORICA

Victorica, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 12 de enero de 2018 a las 18:00 horas, en las Instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.-
3. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (2) Revisores de Cuentas titulares por el término de (1) año por finalización de mandato.

Nota: Art: 16: Las Asambleas para celebrarse, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pero si media hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo al acto, no hubiera quórum, podrá realizarse con el número que concurra, siendo válidos todos sus acuerdos.-
Hugo ALFONZO – Presidente, Viviana CORTEZ – Secretaria.-

B.O. 3289

FUNDACIÓN SANIDAD ANIMAL LIHUEL CALEL

Cuchillo Có, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:
De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 15 de ENERO del año 2018 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Velma Toscano s/n, de la localidad de Cuchillo Co, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01.- Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02.- Consideración de la Memoria, Balance, Anexos, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N* 01 - cerrado al 30/06/2017.-
03.- Renovación Parcial de CD (3 vocales suplentes) y Total de CRC (titular y suplente) -
04.- Valor cuota social
05.- Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

NOTA.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B.O. 3289

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD CRISTIANA

General Pico, diciembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Comunidad Cristiana, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en su sede, con domicilio en calle 1 (Oeste) Nro. 650 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 21.30 hs. del día 16 de enero de 2018, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2º Puesta a consideración y aprobación de los asociados la compra de un automóvil Volkswagen Gol 1.6 3P, modelo 2004, dominio ENO928.
3º Aprobación por parte de los asociados de la venta de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, designado catastralmente como Parcela 28, Manzana 49, Ejido 047, Circunscripción I, Radio K, Partida Nº 685174 con una superficie de 500 metros cuadrados.
4º Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea. NOTA: Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

La Comisión
B.O. 3289

CONCURSOS

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 703 -12-XII-17- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y

Oposición convocado mediante Resolución N° 527/17 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en la misma.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría CINCO (5) –Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en la Dirección de Ganadería.

APELLIDO Y NOMBRE	**PUNTAJE**
HORN Raúl Ariel	14.30

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 527/17

APELLIDO Y NOMBRE	**D.N.I. N°**	**CATEGORÍA**		**N° DE PUESTO**
		Anterior	**Promoción**	
HORN RAÚL ARIEL	14.656.421	13	5	2795

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 170 -13-XII-17- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 154/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del respectivo Decreto, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORÍA 6 (SEIS) – RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 – EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

BRIGADA, Claudia Paula	13,95/20
CANALE, Griselda Vanesa	13,46/20

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 154/17 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRE	**D.N.I. N°**	**CATEGORÍA**		**N° DE PUESTO**
		Anterior	**Promoción**	
BRIGADA, Claudia Paula	23.186.716	11	06	101

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 238 -13-XII-17- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 161/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO, OFICIAL ESPECIALIZADO- MECÁNICA LIVIANA – CLASE XI PARA DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN. MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	**Puntaje Antecedentes**	**Puntaje Oposición**	**Puntaje Total**
MELÓN HÉCTOR ALEJANDRO	3,26/10	8,34/10	11,60/20

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3287 de fecha 07/12/2017, pág. N° 42, col. 1, reng. 6 donde dice:
"…**Apellido/s y Nombre/s** **Puntaje Total**
BUSTOS SILVANA MARCELA 14,60
…"
debe decir:
"…**Apellido/s y Nombre/s** **Puntaje Total**
BUSTO SILVANA MARCELA 14,60…"
reng. 15 donde dice:
"… **Apellido/Nombres** BUSTOS SILVANA MARCELA
D.N.I. 26.372.924
CATEGORÍA
ANTERIOR 7
PROMOCIÓN 3…"
debe decir:
"… **Apellido/Nombres** BUSTO SILVANA MARCELA
D.N.I. 26.372.924
CATEGORÍA
ANTERIOR 7
PROMOCIÓN 3…"